



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

JUSTICIA RESTAURATIVA Y VIOLENCIA DE PAREJA EN DOS COMUNIDADES CAMPESINAS, TARMA 2023

Línea de investigación:

Gobernabilidad, derechos humanos e inclusión social

Tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho

Autor

Villanueva Altamirano, Edwin Wilson

Asesor

Quevedo Pereyra, Gastón Jorge

ORCID: 0000-0002-7912-9872

Jurado

Jiménez Herrera, Juan Carlos

Caballero Montero, Beatriz Hortencia

Bautista Rojas, Renatto Josephe

Lima - Perú

2026

JUSTICIA RESTAURATIVA Y VIOLENCIA DE PAREJA EN DOS COMUNIDADES CAMPESINAS, TARMA 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	1 %
2	hispana.mcu.es Fuente de Internet	1 %
3	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	1 %
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
7	www.tdx.cat Fuente de Internet	<1 %
8	revistapcc.uat.edu.mx Fuente de Internet	<1 %
9	www.scielo.cl Fuente de Internet	<1 %
10	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
11	www.ccad.ws Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

JUSTICIA RESTAURATIVA Y VIOLENCIA DE PAREJA EN DOS COMUNIDADES
CAMPESINAS, TARMA 2023

Línea de investigación:
Gobernabilidad, derechos humanos e inclusión social

Tesis para optar el grado académico de
Doctor en Derecho

Autor:
Villanueva Altamirano, Edwin Wilson

Asesor:
Quevedo Pereyra, Gastón Jorge
ORCID: 0000-0002-7912-9872

Jurado
Jiménez Herrera, Juan Carlos
Caballero Montero, Beatriz Hortencia
Bautista Rojas, Renatto Josephe

Lima-Perú
2026

Dedicatoria

A mis Maestros que me han inspirado y me siguen motivando a seguir aprendiendo, para así administrar justicia, lo mejor posible.

Agradecimiento

A todas las personas que han hecho posible la realización de la presente investigación, en especial a los participantes de las Comunidades Campesinas de la provincia de Tarma, por su generosidad al aceptar formar parte de la presente investigación.

ÍNDICE

RESUMEN	i
ABSTRACT.....	ii
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del problema.....	2
1.2. Descripción del problema	4
1.3. Formulación del problema	6
1.3.1. <i>Problema general</i>	6
1.3.2. <i>Problemas específicos</i>	6
1.4. Antecedentes	6
1.4.1. <i>Antecedentes nacionales</i>	6
1.4.2. <i>Antecedentes internacionales</i>	7
1.5. Justificación de la investigación	10
1.6. Limitaciones de la investigación.....	10
1.7. Objetivos.....	12
1.7.1. <i>Objetivo general</i>	12
1.7.2. <i>Objetivos específicos</i>	12
1.8. Hipótesis	13
1.8.1. <i>Hipótesis general</i>	13
1.8.2. <i>Hipótesis específicas</i>	13
II. MARCO TEÓRICO.....	14
2.1. Bases teóricas.....	14
2.2. Marco legal nacional.....	16
2.3. Legislación internacional	17
2.4. Marco filosófico.....	18

III.	MÉTODO.....	20
3.1.	Tipo de investigación.....	20
3.2.	Población y muestra.....	20
3.3.	Operacionalización de variables	22
3.4.	Instrumentos.....	23
3.5.	Procedimientos.....	24
3.6.	Análisis de datos	24
3.7.	Consideraciones éticas	24
IV.	RESULTADOS.....	25
V.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	48
VI.	CONCLUSIONES	63
VII.	RECOMENDACIONES	64
VIII.	REFERENCIAS.....	65
IX.	ANEXOS	71
	Anexo A. Matriz de consistencia	71
	Anexo B. Instrumento de recolección de datos.....	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	22
Tabla 2 Variables sociodemográficas	23
Tabla 3 Distribución de la muestra de acuerdo con el sexo.....	26
Tabla 4 Distribución de la muestra de acuerdo con el grupo etario.....	27
Tabla 5 Distribución de la muestra de acuerdo con el nivel de instrucción	27
Tabla 6 Distribución de la muestra de acuerdo con su actividad económica	28
Tabla 7 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 1 “¿Son los gritos una forma de violencia en la pareja?.....	28
Tabla 8 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 2 “¿Son los insultos una forma de violencia en la pareja?.....	29
Tabla 9 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 3 “¿Cuando la persona convence a su pareja para hacer una actividad que no quiere hacer, es una forma de violencia en la pareja?”	29
Tabla 10 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 4 “¿Cuando una persona le prohíbe a su pareja poder realizar una actividad, es una forma de violencia en la pareja?”	30
Tabla 11 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 5 “¿Cuando una persona juzga el comportamiento de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”	30
Tabla 12 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 6 “¿Cuando una persona critica el comportamiento de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”	31
Tabla 13 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 7 “¿Cuando una persona se burla del comportamiento de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?” ..	31

Tabla 14 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 8 “¿Cuando una persona trata a su pareja como un objeto que le pertenece, es una forma de violencia en la pareja?”	32
Tabla 15 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 9 “¿Cuando una persona le prohíbe a su pareja tener amistades, es una forma de violencia en la pareja?”	32
Tabla 16 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 10 “¿Cuando una persona le prohíbe a su pareja hablar con otras personas, es una forma de violencia en la pareja?”	33
Tabla 17 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 11 “¿Cuando una persona golpea a su pareja (con un golpe que no necesita tratamiento médico), es una forma de violencia en la pareja?”	33
Tabla 18 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 12 “¿Cuando una persona golpea a su pareja (con un golpe que necesita tratamiento médico), es una forma de violencia en la pareja?”	34
Tabla 19 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 13 “¿Cuando una persona golpea a su pareja (hasta dejarla inconsciente), es una forma de violencia en la pareja?”	34
Tabla 20 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 14 “¿Cuando una persona controla el dinero de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”	35
Tabla 21 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 15 “¿Cuando una persona destruye las pertenencias de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?” ...	35
Tabla 22 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 16 “¿Cuando una persona habla mal de su pareja con otras personas, es una forma de violencia en la pareja?”	36

Tabla 23 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 17 “¿Cuando una persona le prohíbe a su pareja que estudie o trabaje, es una forma de violencia en la pareja?”	36
Tabla 24 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 18 “¿Cuando una persona le toca las partes íntimas a su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”	37
Tabla 25 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 19 “¿Cuando una persona tiene relaciones sexuales con su pareja (a la fuerza), es una forma de violencia en la pareja?”	37
Tabla 26 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 20 “¿Cuando una persona le prohíbe a su pareja utilizar métodos anticonceptivos, es una forma de violencia en la pareja?”	38
Tabla 27 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 21 “¿Cuando una persona impone cuántos hijos tener sin consultarle a su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”	38
Tabla 28 Comparación de la percepción que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas de la provincia de Tarma sobre la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja	39
Tabla 29 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 24 “¿Las autoridades deben darles importancia a las necesidades de la víctima?”	39
Tabla 30 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 25 “¿La persona más importante en una denuncia de violencia de pareja es la víctima?”	40
Tabla 31 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 27 “¿El agresor de violencia de pareja debe reconocer su responsabilidad?”	40
Tabla 32 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 28 “¿El agresor de violencia de pareja debe comunicar cómo va a reparar el daño que ocasionó?”	41

Tabla 33 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 30 “¿El agresor de violencia de pareja debe arrepentirse del daño que hizo y llegar a un acuerdo con la víctima?”	41
Tabla 34 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 22 “¿Las autoridades deben escuchar a una víctima de violencia en la pareja?”	42
Tabla 35 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 23 “¿La víctima de violencia en la pareja debe expresar sus emociones ante las autoridades?”	42
Tabla 36 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 26 “¿Las instituciones como el Ministerio de Salud, Policía Nacional, Ministerio Público, Comunidad entre otros, deben ayudar a la reintegración de las víctimas de violencia de pareja?”	43
Tabla 37 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 29 “¿El agresor de violencia de pareja se debe comprometer a cambiar?”	43
Tabla 38 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 31 “¿Las instituciones como el Ministerio de Salud, Policía Nacional, Ministerio Público, Comunidad entre otros, deben ayudar a la reintegración de los agresores de violencia de pareja?”	44
Tabla 39 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 32 “¿La comunidad debe intervenir ante la violencia psicológica de pareja?”	44
Tabla 40 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 33 “¿La comunidad debe intervenir ante la violencia económica de pareja?”	45
Tabla 41 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 34 “¿La comunidad debe intervenir ante la violencia sexual en la pareja?”	45
Tabla 42 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 35 “¿La comunidad debe intervenir ante la violencia física de pareja?”	46
Tabla 43 Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 36 “¿La comunidad debe ayudar al agresor de violencia en la pareja?”	46

RESUMEN

La presente tesis se titula “Justicia restaurativa y violencia de pareja en dos Comunidades Campesinas, Tarma 2023”, cuyo objetivo general fue determinar si existen diferencias significativas en las percepciones que tendrían los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma con respecto a la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja durante el año 2023. Dentro del marco metodológico empleado, se eligió el enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y tipo comparativo; mediante el empleo del método hipotético deductivo. El universo forma parte por las Comunidades Campesinas peruanas, la población estuvo conformada por las Comunidades Campesinas adscritas a la Provincia de Tarma y la muestra no probabilística estuvo constituida por sesenta participantes naturales de dos Comunidades Campesinas tarmeñas, se aplicó dos cuestionarios contruidos y validados para la presente investigación. La conclusión a la que se arribó es que no existen diferencias significativas en las percepciones que presentan los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma con respecto a la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja en el 2023, quienes consideran que algunas dimensiones de la justicia restaurativa deben ser aplicadas y a su vez también presentan dificultades al momento de reconocer las modalidades de violencia en la pareja, lo cual dificulta que se cumplan los objetivos de la Ley 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”.

Palabras clave: justicia restaurativa, violencia contra las mujeres, violencia de pareja, víctima, comunidades campesinas.

ABSTRACT

This thesis is titled "Restorative justice and intimate partner violence in Peasant Communities, Tarma 2023", whose general objective was to determine if there are significant differences in the perceptions that the residents of two peasant communities in the Province of Tarma would have with respect to justice. restorative treatment in cases of intimate partner violence in 2023. Within the methodological framework used, the quantitative approach, descriptive level and comparative type were chosen; through the use of the hypothetical deductive method. The universe is made up of the Peruvian Peasant Communities, the population was made up of the Peasant Communities attached to the Province of Tarma and the non-probabilistic sample was made up of sixty natural participants from two Tarma Peasant Communities, two questionnaires constructed and validated for the present investigation. The conclusion reached is that there are no significant differences in the perceptions presented by the residents of two peasant communities in the Province of Tarma with respect to restorative justice in cases of intimate partner violence in 2023, who consider that some dimensions of restorative justice must be applied and at the same time they also present difficulties when recognizing the modalities of violence in the couple, which makes it difficult to meet the objectives of Law 30364 "Law to prevent, punish and eradicate violence against women and members of the family group."

Keywords: Restorative justice, violence against women, intimate partner violence, victim, peasant communities.

I. INTRODUCCIÓN

La justicia restaurativa se ha instaurado como una modalidad de resolución de problemas, conflictos y/o discrepancias; en el ámbito de violencia contra la mujer se ha constituido en Estados Unidos como en Canadá, en un movimiento social que transforma la percepción que tiene la comunidad sobre las respuestas al delito, a través de brindar el soporte adecuado a las víctimas y buscando que los agresores reparen los daños causados de forma íntegra tanto a la víctima como a la comunidad (Ptacek, 2010).

En comparación de la legislación peruana sobre la violencia a la mujer y los integrantes del grupo familiar, se aprecia la existencia de una forma de justicia punitiva, la cual viene aplicándose en las zonas urbanas, quedando siempre la interrogante sobre la opinión que tienen los integrantes de las comunidades campesinas al respecto, en tanto que la violencia contra la mujer y precisamente la violencia en la pareja, es un delito que se presenta en espacios con diferentes factores sociodemográficos.

En este sentido, la presente investigación se propuso determinar si existen diferencias significativas en las percepciones que tendrían los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma con respecto a la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja en el 2023. Para dicho fin, se inició con identificar la percepción que tienen los comuneros sobre las modalidades de la violencia en pareja, así como de las dimensiones de la justicia restaurativa.

La estructura de la presentación de la investigación, se divide en siete capítulos, que son los siguientes:

En el capítulo I, se tiene la introducción, el Capítulo II- “Marco Teórico”, expone una lista de tópicos relacionados a las variables que formaron parte del planteamiento del problema,

es decir la justicia restaurativa y la violencia de pareja, las teorías que los estudian, sus conceptos, sus dimensiones e indicadores.

La metodología se describe en el Capítulo III y es donde se presenta el desarrollo del método científico que se aplicó para la investigación, a fin de obtener la información que sirvió para efectuar la contrastación de hipótesis.

Los resultados son descritos en el Capítulo IV, donde se hace una presentación de las características sociodemográficas de la muestra que participó, la presentación de los resultados de los dos (02) cuestionarios aplicados, así como la presentación de los resultados de los objetivos específicos mediante la presentación de tablas que se generaron a partir de la aplicación de la estadística descriptiva y del objetivo general, que es el producto de la aplicación de la estadística inferencial.

La presentación de la investigación, finaliza con la exposición de las conclusiones, las mismas que guardan relación con los objetivos de la investigación, las hipótesis planteadas, así como con las recomendaciones.

1.1. Planteamiento del problema

La violencia en la pareja o violencia en la pareja íntima, es una problemática multicausal, de carácter social, de salud pública y legal que data desde épocas antiguas; sin embargo, sigue siendo vigente en tiempos contemporáneos. Consiste en la acción consciente y voluntaria de causar daño físico, psicológico, económico, sexual, etc. a una persona con la que se ha establecido anteriormente una relación afectiva y donde se espera compromiso, pasión, intimidad, respeto, entre otros valores. Las consecuencias de la violencia en la pareja, implica un atentado contra los derechos fundamentales de la persona, que impacta sobre su salud física y psicológica, pérdidas económicas, dificultades en el desarrollo integral, libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

Sobre su abordaje, se han tomado estrategias legales desde la justicia punitiva, donde se establecen las medidas de protección y las medidas de pérdida de libertad efectiva para el ofensor. En el caso de Perú, el abordaje se aprecia en la Ley 30364 publicada en el año 2016, donde no se permiten acciones como la conciliación como medio de solución de conflictos; la cual tiene un contenido similar a la Ley Española del año 2004 y en las demás legislaciones latinoamericanas. Algunos de los problemas sobre este abordaje, es que a pesar de que prevé la escalada de violencia, no se toma en cuenta la opinión de la víctima, no siempre se disminuye la tasa de reincidencia. Asimismo, la ley prioriza la protección de la víctima, y la reinserción del agresor es complementaria, no central y no siempre se logra determinar las denuncias falsas.

Con respecto a la participación protagónica de la víctima en el proceso y la emisión de su pronunciamiento sobre el problema denunciado se aprecia una participación escasa, toda vez que las personas agraviadas entienden poco de derecho y no se prevé cuestiones concomitantes con la problemática como la experiencia emocional de la víctima, como la vergüenza al denunciar, la incertidumbre sobre el proceso, el miedo a una posible reincidencia del delito, la desconfianza en el sistema de justicia, en las personas que personalizan el soporte social, etc. De tal forma, que es posible hallar un número de víctimas que no denuncian el delito y en las que si lo hacen, pueden experimentar una inconformidad con las sentencias judiciales porque consideran que no solucionan el problema de fondo.

Esta situación se torna más álgida cuando en la víctima confluyen transaccionalmente diversos factores de vulnerabilidad y de riesgo, como sucede con los integrantes de las comunidades campesinas, quienes muchas veces no tienen acceso a las instituciones estatales por tener una lengua materna diferente, la distancia geográfica a la zona urbana más próxima o el desconocimiento acerca de las funciones de las instituciones. Entonces, no solo se está frente a una víctima de violencia de pareja; sino delante de una persona que es víctima y que

tiene pocos medios que la ayuden a afrontar dicha problemática. Lo cual ocasiona, que día a día se incremente la cifra negra del delito de violencia contra la pareja.

En ese sentido, se encuentra una opción frente a la justicia punitiva, conocida como justicia restaurativa, que consiste en una práctica reparadora donde se priorizan las necesidades de indemnización que tienen las víctimas y bajo esta forma de justicia se ha reportado menor incidencia de trastorno por estrés postraumático en las víctimas, así como una disminución del malestar emocional como tristeza, ansiedad, vergüenza, entre otros.

Si bien es cierto, la Constitución Política del Perú del Congreso de la República (1993) avala la soberanía de las Comunidades Campesinas y los Pueblos indígenas, también menciona que todas las acciones deben tomar en cuenta no atentar contra los Derechos Humanos, asimismo, dada la existencia de la cifra oscura del delito de violencia contra la pareja y la modalidad de justicia restaurativa; se hace relevante conocer la percepción que tienen los pobladores de estas comunidades, sobre la justicia restaurativa y que esta información sea de utilidad para desarrollar actividades que parten desde diversas instituciones con el fin de reducir los hechos de violencia en las parejas; máxime si lo que busca el derecho al igual que las demás ciencias, es coadyuvar a que la sociedad alcance una mejor calidad de vida.

1.2. Descripción del problema

De acuerdo al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (más adelante CDC Perú), que forma parte del Ministerio de Salud, hasta el 25 de noviembre del año 2022 se reportaron más de 17000 casos de violencia contra la mujer en un contexto de violencia familiar (Ministerio de Salud, 2022). Mayoritariamente los casos de violencia en la pareja proceden de un contexto urbano; siendo los contextos rurales, lugares donde la formalización de denuncias no siempre es una práctica común.

Sin embargo, delitos como las tentativas de feminicidio si se mantienen en un rango alto como es el caso de Junín (125), entre los años 2009 al 2017 según cifras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), citado por Cayhualla (2017). Asimismo, existen sociedades donde la población peruana ha normalizado diversas modalidades de violencia, siendo esto una práctica inadecuada, que no ayuda a visualizar una alternativa de solución efectiva (Ministerio de Salud [MINSA], 2022)

La provincia de Tarma- departamento de Junín; cuenta con 53 comunidades campesinas, de las cuales solo una fue beneficiaria del “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu comunidad” ; actividad que fue realizada en enero del año 2023, donde un Magistrado del Poder Judicial llevó a cabo un “despacho itinerante”, atendiendo diversos casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y emitió medidas de protección (Corte Superior de Justicia de Junín, 2023); esta situación muestra 52 comunidades pendientes de ser atendidas en casos de violencia familiar.

Una de las razones que fundamenta la ejecución del “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu comunidad” se halla en el poco acercamiento que tienen las comunidades campesinas a la justicia punitiva; de lo que se infiere que la violencia de pareja se resuelve aplicando dentro de la comunidad otra modalidad de justicia, diferente a la punitiva. No obstante, se debe prever los diversos riesgos que incrementan la violencia en la pareja como la lejanía geográfica, la dependencia económica, la lengua, problemas de discriminación, entre otros (Cayhualla, 2017). Asimismo, resulta relevante acceder a la percepción que tienen los pobladores de estas comunidades con respecto a formas de justicia que aplican frente a los casos de violencia en la pareja, como es la justicia restaurativa.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera se diferencian las percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma con respecto a la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja en el 2023?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿Qué percepciones tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la compensación en casos de violencia de pareja?
- ¿Qué apreciaciones tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la reintegración en casos de violencia de pareja?
- ¿Qué percepciones tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la conciliación en casos de violencia de pareja?
- ¿Qué apreciaciones tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la participación comunitaria en casos de violencia de pareja?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes nacionales

Bravo (2020) publicó los resultados de la tesis “Los efectos socio jurídicos de la aplicación del acuerdo reparatorio en las víctimas de violencia familiar, quinta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, periodo enero 2017 – diciembre 2018”, UNHV-Huánuco. Los resultados, mostraron que el 77% de la muestra percibe que recibieron justicia y se mostró de acuerdo con la reparación económica; asimismo, el 83% considera que el ofensor tuvo un cambio de comportamiento favorable; es decir que el acuerdo reparatorio para esta muestra, ha tenido efectos sociales y jurídicos positivos.

Chamochumbi (2019), presenta los resultados de la tesis denominada “La aplicación de los acuerdos reparatorios frente al delito de lesiones leves contra la mujer, en Lima 2019”, con el propósito de determinar la incidencia de los acuerdos reparatorios en los delitos de lesiones leves en un grupo de mujeres del Centro de Lima, como conclusión, señala que los acuerdos reparatorios no generan ningún tipo de beneficio a la víctima, y que incluso afectan la dignidad de la víctima.

Cayhualla (2017), presentó los resultados de la tesis “La justicia restaurativa una cara del derecho del acceso a la justicia para las mujeres sobrevivientes en caso de tentativa de feminicidio íntimo”, a través del análisis e interpretación de 3 casos provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y 2 expedientes. Como conclusión hace referencia a la necesidad de abordar desde la jurisprudencia internacional como nacional, los casos desde la perspectiva de género, reconociendo las diferencias construidas por largo tiempo entre varones y mujeres de distintos contextos. Con respecto a la justicia restaurativa, menciona que es trascendental considerar como parte del derecho a la justicia, la reparación en casos de tentativa de feminicidio; lo cual se configura en una garantía del acceso a la justicia para las víctimas.

1.4.2. Antecedentes internacionales

Beltrán y Rubio (2022), en Colombia, publicaron el trabajo de investigación “La Justicia Restaurativa en la Violencia Intrafamiliar en Colombia”, donde analizaron 21 artículos procedentes de base de datos como Discovery Service, EBSCO, Redalyc, Google académico, entre otros; las investigaciones revisadas fueron publicadas en el intervalo de 2004 al 2022. Lo principales hallazgos muestran que la justicia restaurativa busca que ambas partes procesales sean visibilizadas, sin embargo, la aplicación de la justicia compasiva en casos de violencia familiar, resulta altamente compleja. Las principales limitaciones para su aplicación radican en las distintas modalidades de violencia, las dificultades para que ambas partes logren coincidir

entre sus perspectivas y a largo plazo podría coadyuvar a la existencia de violencia en escalada. Asimismo, no se ha construido a la fecha algún modelo dentro de la justicia compasiva que delimite las prácticas de los operadores de justicia en casos de violencia en la pareja y/o familiar.

Pugliesi (2020), dio a conocer la investigación denominada “Violencia doméstica contra la mujer y justicia restaurativa: una perspectiva humana, de empoderamiento y liberación de la víctima “, la conclusión a la que arribó muestra que, en casos de violencia contra la mujer, el modelo de justicia restaurativa se convierte en un nuevo paradigma que toma en cuenta la participación de la víctima, procurando el diálogo, escuchando su opinión es decir que se brinda a la víctima un trato inclusivo. Sobre sus beneficios a largo plazo, se ha observado que coadyuva a que muchas de las víctimas puedan romper el ciclo de violencia en el que se encuentran inmersas, por la comunicación que tienen con las autoridades y a su vez, garantiza el empoderamiento de estas.

Menegatti (2021) presentó los resultados de la investigación doctoral denominada “Mediación y justicia restaurativa en Brasil: Análisis de la viabilidad de la mediación familiar y penal para la pacificación de los conflictos de violencia doméstica”, cuyo propósito fue indagar la efectividad de la mediación familiar en episodios de violencia conyugal así como familiar; a través de la participación de ambas partes, desde la empatía, autonomía y respeto, así como el empoderamiento de la víctima, el método para efectuar la investigación fue el hermenéutico, a través de la interpretación de documentos legales así como temáticos. Como conclusión, se tiene que la mediación resulta un camino adecuado en los casos de violencia familia, sobre todo en aquellos hogares donde existen menores de edad; en tanto que se ha observado que la mediación fortalece el buen trato a los hijos, a pesar de que el sistema conyugal se haya visto irrumpido.

Villacampa (2020), publicó el trabajo de investigación denominada “Justicia restaurativa en supuestos de violencia de género en España: situación actual y propuesta político-criminal”, en las conclusiones, menciona que la política criminal española en casos de violencia de género no contempla los instrumentos a considerar si las partes plantearían acceder a grupos conocidos como círculos de paz, grupos de familias o grupos de apoyo para las víctimas; asimismo, señala que se necesita un reglamento, que permita una adecuada implementación de la justicia restaurativa en casos penales de mayores de 18 años; particularmente en los casos de violencia de género, sería prudente establecer que las víctimas derivadas a esta forma de justicia, deberían primero tener acceso al equipo multidisciplinario forense, con el fin de obtener una pericia de carácter social y/o psicológico y que amplíe la comprensión del caso por parte de los operadores de justicia, otro aspecto a considerar es la particularidad de cada caso, las características de los mediadores y el contexto de desarrollo, la valoración del riesgo, la mediación online en casos en los que se procura evitar la revictimización y un constante monitoreo a corto, mediano y largo plazo de la parte ofendida y de la parte ofensora.

Lozano y López (2018) publicaron el trabajo de investigación titulado “Análisis conceptual de la violencia contra la mujer en el ámbito privado y su inclusión en la Justicia Restaurativa”, los resultados mostraron que existen escasos reportes de investigación que muestran la relación entre la violencia contra la mujer y la justicia restaurativa; el material investigativo que existe muestra que la justicia restaurativa reconoce los derechos de las mujeres, las necesidades de reparación moral que tienen las víctimas y el proceso de integrarse nuevamente a la sociedad, fuera de estigmas.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

El desarrollo del plan, invitaría a los investigadores a reflexionar desde el derecho y otras ciencias, los tres conceptos del proyecto, la justicia restaurativa, la violencia en la pareja y las comunidades campesinas. Lo cual obedece a un paradigma multidisciplinario, donde una sola disciplina no es suficiente para abordar una problemática compleja y con múltiples consecuencias.

1.5.2. Justificación metodológica

La presente investigación puede ser replicado por otros investigadores en diferentes zonas rurales; lo cual permitiría unificar criterios sobre las prácticas que se tienen en las comunidades a la hora de abordar la violencia de pareja y por ende proponer políticas públicas basadas en evidencia.

1.5.3. Justificación práctica

La investigación permite la comprensión que presentan dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma sobre la justicia restaurativa en casos de violencia contra la pareja, lo cual coadyuva a la creación de una línea base para una futura construcción de estrategias para su abordaje.

1.6. Limitaciones de la investigación

1.6.1. Delimitación espacial

La investigación tiene como espacio de estudio a las comunidades campesinas adscritas a la Provincia de Tarma, la cual tiene cincuenta y dos (52) comunidades campesinas (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2018), no obstante, la presente investigación fue

realizada con los pobladores de dos (02) comunidades campesinas. Muestra que fue elegida por conveniencia, por ser los únicos que brindaron su consentimiento.

1.6.2. Delimitación temporal

Para la ejecución de la presente investigación, se tomó en cuenta que la información obtenida de parte de los comuneros fue proporcionada durante el año 2023, no obstante, al momento de efectuar el análisis de los resultados obtenidos se procedió a revisar material bibliográfico que ha sido publicado hasta el año 2024.

1.6.3. Delimitación social

Por las variables de estudio y la población de aplicación, la presente investigación se ha delimitado socialmente, en tanto que involucra directamente a las personas naturales de las comunidades campesinas, y para la aplicación de los instrumentos, se ha tomado en cuenta su participación voluntaria. En tanto que la muestra fue seleccionada de forma no probabilística, se encontró una mayor disposición de participación de comuneras adultas jóvenes cuando se indicó que el tema sobre el que se abordarían en los cuestionarios sería la violencia en la pareja, en detrimento de los comuneros varones de diversos grupos etarios, así como de comuneras que se encuentran dentro de etapa de la adultez mayor.

Por otro lado, se apreció que en las dos comunidades campesinas donde se aplicaron los instrumentos, las personas en general indicaron tener poca confianza en las instituciones estatales, así como en la administración de justicia positivizada. Asimismo, mencionan que tampoco hacen empleo de la justicia comunitaria a fin de dar a conocer situaciones de violencia.

1.6.4. Limitaciones

En el desarrollo de la investigación, se contó con la participación de las muestras provenientes de dos comunidades campesinas, las cuales se visitaron sin ninguna limitación significativa ni en el traslado o el acceso. Con respecto a los recursos tecnológicos, se contó

con los medios indispensables para realizar el estudio, asimismo, se tuvo acceso tanto a las fuentes de consulta bibliográfica en medios físicos como digitalizados.

Dentro de la perspectiva social y ética, se respetó la protección de datos personales tanto de las personas jurídicas, de tal forma que se mantiene en reserva el nombre de las comunidades campesinas así como de las personas naturales que participaron voluntariamente en la investigación, de quienes se tomó estrictamente información sociodemográfica como el sexo, edad, nivel de instrucción y labor económica; sin afectar ninguna información personal que genere que terceros puedan identificarlas a futuro.

Por otro lado, se mostró en todo momento una actitud de respeto y de apertura ante las opiniones vertidas por los participantes y en aquellos casos en los que se apreció una inadecuada identificación de las modalidades de violencia, también se realizó la retroalimentación correspondiente.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar de qué manera se diferencian las percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma con respecto a la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja en el 2023.

1.7.2. Objetivos específicos

- Identificar las percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la compensación en casos de violencia de pareja.
- Determinar las apreciaciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la reintegración en casos de violencia de pareja.

- Conocer las percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la conciliación en casos de violencia de pareja.
- Establecer las apreciaciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la participación comunitaria en casos de violencia de pareja.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

Existe ausencia de diferencias significativas en la percepción de los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma, con respecto a la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja en el 2023.

1.8.2. Hipótesis específicas

- Los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma tienen una percepción positiva sobre la compensación en casos de violencia de pareja.
- Los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma tienen una apreciación útil sobre la reintegración en casos de violencia de pareja.
- Los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma tienen una consideración favorable sobre la conciliación en casos de violencia de pareja.
- Los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma tienen una valoración pragmática sobre la participación comunitaria en casos de violencia de pareja.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases teóricas

2.1.1. *Justicia restaurativa*

Como propuesta, paradigma y modelo se identifica como la antítesis de la justicia punitiva o tradicional (Mccold y Wachtel, 2003; Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2006), cuyo objetivo es dar solución integral a las distintas problemáticas de tal forma que se busque la reparación de las consecuencias generadas por el daño, su aplicación ha sido dirigida mayormente a los menores de edad quienes son infractores a la ley penal como es el caso del Programa Nacional Justicia Juvenil Restaurativa (Ministerio Público, 2023), no obstante la Justicia Restaurativa, cuenta con aplicaciones en otras áreas del derecho así como en los conflictos comunitarios (Gorjón y Saucedo, 2018).

La justicia restaurativa, tiene como una de sus principales características, lograr que el agresor asuma la responsabilidad de sus acciones y comprende el daño ocasionado (ONU, 2006); con respecto a la víctima, implica brindarle un espacio para que pueda dar a conocer las necesidades que le han surgido a partir de la ocurrencia del hecho delictivo, así como la expectativa y evaluación de las propuestas de restauración (Bolívar y Vanfraechem, 2015).

Con respecto a la participación de los representantes de la comunidad, también brindan su punto de vista sobre la reparación del daño a las víctimas, así como las medidas que deberán ser tomadas para que a futuro se evite la reincidencia del hecho punible (ONU, 2006; Zehr, 2007).

2.1.2. *Violencia de pareja*

Es entendida como todo acto efectuado por la pareja o expareja que causa daño y afectación de índole físico como son las lesiones, sexual, en el caso de atentar en contra de los derechos sexuales y/o reproductivos, psicológicas como los insultos, gritos, amenazas; entre

otros y también, las manifestaciones de carácter económico (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2013), juntamente con todas las consecuencias perjudiciales que le causan a su estado de salud (Sanz et al., 2014). Asimismo, se sabe que factores como la dependencia emocional (Amor et al., 2022), están implicados directamente en el ciclo de violencia y que conlleva a que la parte agraviada no denuncie ante las autoridades competentes.

Con respecto a la realidad peruana, se aprecia que dos factores que incrementan el riesgo de violencia es el consumo continuado de alcohol por parte del esposo/compañero sentimental, así como un inicio sexual temprano en la etapa de la pubertad por la parte agraviada (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2021).

Conocida como violencia conyugal, violencia íntima, violencia familiar o violencia doméstica; se define como la ejecución por parte de uno de los integrantes de la pareja, de forma voluntaria y con conocimiento de provocar daño al otro integrante. Lo paradójico de esta problemática radica en que el sistema de la pareja es uno de los grupos donde debería tener un significado de espacio seguro para ambos integrantes, por la confianza y nivel de intimidad que se obtiene; es decir que no se concibe que en ese contexto se produzca ninguna modalidad de violencia desde la psicológica, física, económica o sexual. La violencia en la pareja, no se limita a un solo género y tampoco a un solo factor sociodemográfico; esto significa que ninguna persona se encuentra inmune a experimentarla (Joyos et al., 2022).

Desde un enfoque multidisciplinario, de las ciencias sociales como la psicología, antropología, sociología, entre otras; se han establecido factores de riesgo y vulnerabilidad en los ofendidos y ofensores; como la dependencia emocional, económica, así como las características de personalidad impulsiva, egocentrista, la cultura de la violencia, la violencia estructural y la violencia intergeneracional, entre otros (Bott et al., 2021).

2.1.3. Comunidad campesina

Son definidas como las organizaciones públicas, personas jurídicas que cuentan con existencia legal, las cuales están conformadas por personas que reciben la denominación de comuneros. Los comuneros, son los residentes de la comunidad, cuyo origen se remonta a sus antepasados, quienes también habitaron la misma comunidad; de tal forma que los lazos que se entretejen entre los habitantes son de tipo cultural, territorial, económico, entre otros.

Asimismo, se le reconocen derechos como a la propiedad, el derecho consuetudinario autóctono, así como el reconocimiento de los mismos derechos para todos los comuneros (Ley General de Comunidades Campesina, 1992)

También una comunidad campesina es conceptualizada como una persona jurídica reconocida en la Constitución Política Peruana y está formada por un grupo de pobladores poseedores de las tierras y que tienen un largo pasado histórico, en tanto que sus generaciones antiguas también han radicado en el mismo territorio. En estas comunidades, prima el trabajo comunal o comunitario, en la vinculación con los recursos naturales como el agua y la administración de la misma; así también el estado le confiere la libre disposición de sus tierras. Su organización está representada por las autoridades elegidas por las y los comuneros, por la distancia geográfica no siempre tienen acceso a todos los servicios, así como a las instituciones localizadas en la urbe (Peña, 2013).

De igual modo, en estas comunidades se mantienen usos y costumbres de sus antepasados, como la lengua, la comida, las actividades económicas, la solución de conflictos, entre otros (Mendoza, 2002).

2.2. Marco legal nacional

– Constitución Política del Perú. Mediante la cual el Estado Peruano en aplicación de la 4ta Disposición Final y Transitoria de la misma protege los derechos y libertades que la

Constitución reconoce a los integrantes del grupo familiar y los interpreta de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificadas por el Perú.

- Ley N° 30364, es la norma promovida por el Estado Peruano con el fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar-.

- Reglamento de la Ley 30364 –Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. Que tiene como fin la ejecución del trámite de la aplicación de la Ley 30364

- Código Penal Peruano: El Artículo 122-B, que prevé y sanciona a aquel que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer o por su condición de talo a integrantes del grupo familiar en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad nos menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36° del presente Código y los Niños y Adolescentes según corresponda”.

- Artículo 108-B: Se castiga con pena de cárcel para el que mata a una mujer en el contexto de violencia familiar, coacción, hostigamiento y acoso sexual.

2.3. Legislación internacional

Convención Belém Do Para. Acuerdo internacional en el cual Estado Peruano es parte, y que acordaron que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total y parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos (Iriarte, 2020).

2.4. Marco filosófico

Desde su abordaje filosófico, la justicia restaurativa se encuentra dentro de la corriente del liberalismo que data del siglo XVIII como antítesis del absolutismo y entre sus principales postulados especifica que la libertad e igualdad deben ser comunes a todos los integrantes de la sociedad, tal como lo propone el filósofo John Rawls, asimismo, la propuesta de reparación como una forma de justicia; proviene de la teoría de la justicia como equidad (Rawls, 2006).

La justicia restaurativa es un paradigma contemporáneo de justicia, contrario a la justicia punitiva, que propone responder al comportamiento delictivo de una persona mayor de edad, así como de las y los menores, ponderando las necesidades objetivas de reparación presentadas por las personas ofendidas, llamadas también víctimas de algún delito; así también procura una verdadera reinserción de los ofensores y finalmente la reparación a la comunidad, así como al estado. Como paradigma, ha ido evolucionando de acuerdo a su aplicación en diversos contextos, de tal forma que ha tenido una gran acogida en la aplicación de justicia en adolescentes en conflicto con la ley penal. No obstante, en países latinoamericanos su aplicación en otros delitos aún se encuentra en un estado inicial (ONU, 2006).

Con respecto a su denominación, se observan diversas acepciones, como paradigma de justicia comunitaria, porque busca que la comunidad se sienta reparada, así como la parte ofendida; también ha sido denominada “justicia positiva”, en detrimento del paradigma establecido como la justicia punitiva, así también porque ha procurado el resarcimiento de la víctima, también ha sido conocida como “justicia restauradora” o “justicia reparadora” (ONU, 2006).

Por otro lado, se ha observado que la violencia en la pareja, se convierte en un ciclo, en el cuál la parte ofendida tiene un gran número de limitaciones para poder salir y el ofensore retroalimenta sus actos, de tal forma que en un futuro las expresiones de violencia van en

escalada, es decir desde la expresión de la violencia psicológica hasta causar la muerte; expresada a través de los parricidios y en el caso de las mujeres, los feminicidios (Ramos et al., 2020), así como suicidios en las víctimas (Llosa y Canetti, 2019).

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación, se trata de una investigación aplicada, y pretende determinar la percepción de los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma, con respecto a la justicia restaurativa y la violencia de pareja; en un mismo momento (transversal). En este sentido se tendrá una investigación bajo un enfoque cuantitativo y que sigue un paradigma positivista (Ortiz, 2013)

De acuerdo con el nivel; se trata de una investigación descriptivo comparativo, ya que su objetivo es identificar si existe o no, diferencia entre la percepción acerca de la justicia restaurativa y violencia en la pareja en dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma (Arias, 2006; Hernández et al., 2018). En estos estudios. De igual modo, el carácter descriptivo de la investigación, muestra que no se realiza ninguna manipulación sobre las variables estudiadas (Arias, 2006).

3.2. Población y muestra

Por población o universo, entendemos a la totalidad de elementos o individuos que poseen la característica que estamos estudiando (Arias, 2006); en ese sentido la población del presente estudio estará constituida por los pobladores de las comunidades campesinas de la provincia de la Provincia de Tarma, considerando la participación de los Presidentes Comunales.

Asimismo, se plantean los siguientes criterios de inclusión:

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con el consentimiento informado y participar de forma voluntaria.

- Haber nacido y ser residente de una comunidad campesina de la Provincia de Tarma.
- Comprender y hablar el idioma español.

Criterios de exclusión:

- Ser menor de 18 años.
- No acceder al consentimiento informado.
- No ser residente de una comunidad campesina de la Provincia de Tarma.
- Tener dificultades para comprender y hablar el idioma español.

Por otro lado, como no es posible tener alcance de estudio a toda la población; se realizó el abordaje de estudio a una muestra. La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de algunas variables o fenómenos de la población (Arias, 2006). “A partir de la población cuantificada para una investigación, se determina la muestra, cuando no es posible medir cada una de las entidades de población; esta muestra, se considera, es representativa de la población” (Tamayo, 2003).

Por lo tanto, la presente investigación, empleó una muestra por conveniencia y no probabilística (Tamayo, 2003); en este sentido; solo se incluyó en el estudio; a los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma que aceptaron participar del estudio de forma voluntaria, mayores de edad y previo consentimiento informado.

Para la presente investigación se planificó la aplicación de ambos cuestionarios a 60 pobladores de dos comunidades campesinas de la provincia de Tarma; en tanto que varias de las comunidades tienen viviendas dispersas, se tiene un promedio aproximado de oportunidad de acceso a un total de sesenta (60) pobladores, treinta (30) por comunidad, la proyección

inicial, estableció la existencia de una distribución equitativa con respecto al sexo, no obstante como se indicó en el apartado de limitaciones, no se logró obtener una distribución equitativa con respecto a esta variable, puesto que en ambas comunidades campesinas, las personas que mostraron una mejor disposición a participar en la investigación y la aplicación de los instrumentos fueron las mujeres en la etapa de la adultez joven, en comparación a los varones.

3.3. Operacionalización de variables

Se contempló como parte de la investigación, dos (02) variables, las cuales son explicadas en la siguiente tabla:

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Justicia restaurativa	Paradigma de justicia que busca la reparación integral de la víctima.	Medidas de reparación integral, dictadas a favor de la víctima.	Compensación	- Opinión de la víctima sobre la forma de compensación. - Necesidades de la víctima para ser reparadas - Reintegración de la víctima a la comunidad.
			Reintegración	- Reintegración del victimario a la comunidad. - Predisposición de las partes para llegar a un acuerdo.
			Conciliación	- Posición mediadora de parte de las autoridades.
				- La comunidad propone soluciones. - La comunidad se muestra proactiva y sin prejuicios
Violencia en la pareja	Delito doloso en contexto de la Ley 30364	Acción u omisión de dañar a uno de los integrantes de la pareja, de forma voluntaria y con conocimiento	Participación comunitaria	
			Psicológica	- Gritos - Insultos
			Física	- Lesiones
			Económica	- Restricción de dinero - Destrucción de objetos - Acceso carnal sin consentimiento
			Sexual	- Control sobre métodos anticonceptivos

Nota: Elaboración propia

Tabla 2*Variables sociodemográficas*

Dimensión: Sexo	
Mujer	
Varón	
Dimensión: Grupos etarios	
Adulto joven	18 – 34
Adulto intermedio	35- 59
Adulto emérito	60 a más
Dimensión: Nivel de instrucción	
Sin estudios	Nunca ha cursado estudios
	Incompleta
Primaria	Completa
	Incompleta
Secundaria	Completa
	Incompleta
Superior	Completa
Dimensión: Ocupación	
Ama de casa	
Agricultura	
Comercio	
Crianza de animales	
Nota: Elaboración propia	

3.4. Instrumentos

Para la presente investigación, se empleó la técnica de la encuesta, para obtener información de un grupo de interés La información fue recogida, empleando procedimientos estandarizados para que a cada sujeto se le hagan las mismas preguntas (Arias, 2006).

Los instrumentos fueron dos cuestionarios, que consistieron en un listado de preguntas que se formularon a los participantes y que fueron respondidas de forma anónima (Arias, 2006).

Se pueden apreciar, los siguientes:

La ficha sociodemográfica: Es un instrumento que permite tomar conocimiento sobre la información social de una persona, en base a datos como su edad, el género, el ingreso socioeconómico, etc.

Cuestionarios sobre la percepción acerca de los eventos que constituyen la violencia en la pareja y la justicia restaurativa.

3.5. Procedimientos

Puesto que se trata de una investigación de diseño no experimental; se siguió el procedimiento estandarizado en este tipo de diseños. Primero se buscó una aproximación a la medida de las variables, haciendo uso de dos instrumentos (cuestionarios sobre la percepción de la justicia restaurativa, la violencia en la pareja; así como una ficha sociodemográfica).

Después se cuantificó los resultados en un sistema informático (Programa SPSS 29), se aplicó la estadística inferencial no paramétrica puesto que se trata de variables nominales, así como la estadística descriptiva.

Seguidamente se analizó y estableció las comparaciones; a partir de la prueba de hipótesis comparativas y la aplicación de técnicas estadísticas, se estimaron las diferencias (Hernández et al., 2018; Arias, 2006).

3.6. Análisis de datos

Se realizó el análisis de datos; haciendo uso del programa estadístico SPSS en su versión 29. Para efectuar el vaciado de la ficha sociodemográfica y de ambos cuestionarios.

Asimismo, se empleó el mismo programa, para obtener la estadística de comparación entre ambas variables, es decir estadística inferencial no paramétrica por el tipo de variables; para la prueba de hipótesis.

3.7. Consideraciones éticas

Puesto que se trata de una investigación cuantitativa de diseño comparativo; no se realizó ninguna alteración dentro del desarrollo de las variables; asimismo se aplicó un consentimiento informado a todas las personas que participaron de la investigación, los cuales fueron verbales, toda vez que casi la totalidad de participantes, se mostró reticentes a colocar su firma en alguno de los folios. Por otro lado, todos los datos personales y privados; no fueron requeridos. Asimismo, todos los procedimientos que han sido seguidos; se realizaron bajo el amparo y respeto de los derechos fundamentales, así como de la Constitución Política del Perú.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de la investigación

Mediante el presente capítulo se muestran los resultados arribados en la investigación de acuerdo con la “Justicia restaurativa y violencia de pareja en dos comunidades campesinas, Tarma 2023”. El análisis presentado es el producto de la administración de dos cuestionarios a sesenta (60) personas integrantes de dos (02) comunidades campesinas adscritas a la provincia de Tarma, quienes son mayores de edad y brindaron su consentimiento voluntario para participar en la investigación.

La muestra que participó incluye la presencia de los dos presidentes de ambas comunidades, los resultados a los que se arribó pueden apreciarse en este capítulo, mediante tablas; las cuales proporcionan información altamente relevante para el análisis que se efectuará en el apartado de la discusión.

En la primera parte, puede observarse la distribución de la muestra de acuerdo con las características de sexo, grupo etario, nivel de instrucción, así como actividad económica. Asimismo, es preciso señalar que todos los participantes en su totalidad son autóctonos de las comunidades campesinas respectivas.

En la segunda parte pueden apreciarse las respuestas que los participantes brindaron con respecto a la percepción que tienen sobre la violencia en la pareja, dichos resultados se muestran mediante tablas.

En la tercera parte de los resultados, se muestra el resultado del objetivo general de la presente investigación, el cual indica:

Determinar si existen diferencias significativas en las percepciones que tendrían los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma con respecto a la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja en el 2023.

Seguidamente, se muestran los resultados de los siguientes objetivos específicos:

- Identificar las percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la compensación en casos de violencia de pareja.
- Determinar las apreciaciones que tendrían los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la reintegración en casos de violencia de pareja
- Conocer las percepciones que tendrían los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la conciliación en casos de violencia de pareja.
- Identificar las apreciaciones que tendrían los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la participación comunitaria en casos de violencia de pareja.

4.2. Análisis e interpretación de resultados

4.2.1. Características de la muestra de estudio

Tabla 3

Distribución de la muestra de acuerdo con el sexo

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	Mujeres	93%	28	30
	Varones	7%	2	
Comunidad 2	Mujeres	93%	28	30
	Varones	7%	2	

Con respecto a la distribución de la muestra de acuerdo con el sexo, puede apreciarse que el 93% de las participantes son de sexo femenino en ambas comunidades campesinas y solo el 7% está compuesto por personas de sexo masculino.

Tabla 4*Distribución de la muestra de acuerdo con el grupo etario*

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	18 a 35 años	60%	18	30
	36 a 59 años	30%	9	
	60 años a más	10%	3	
	18 a 35 años	73.3%	22	30
Comunidad 2	36 a 59 años	23.3%	7	
	60 años a más	3.3%	1	

Con respecto a la distribución de la muestra de acuerdo con el grupo etario, se tiene que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 60% de los participantes forma parte del grupo de adultos jóvenes, seguido por un 30% de adultos intermedios y un 10% de adultos mayores. En lo que respecta a la Comunidad Campesina número dos (02), el 73.3% de los participantes forma parte del grupo de adultos jóvenes, seguido por un 23.3% de adultos intermedios y un 7% de adultos mayores.

Tabla 5*Distribución de la muestra de acuerdo con el nivel de instrucción*

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	Sin escolaridad	13.3%	4	30
	Estudios de primaria	16.6%	5	
	Estudios de secundaria	70%	11	
	Sin escolaridad	10%	3	
Comunidad 2	Estudios de primaria	23.3%	7	30
	Estudios de secundaria	66.6%	10	

Con respecto a la distribución de la muestra de acuerdo con el nivel de instrucción, se tiene que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 13.3% de los participantes no cuenta con formación escolar, el 16.6% cuenta con estudios de primaria y el 70% tiene estudios secundarios. Con respecto a la Comunidad Campesina número dos (02), el 10% de los participantes no cuenta con formación escolar, el 23.3% cuenta con estudios de primaria y el 66.6% tiene estudios secundarios.

Tabla 6*Distribución de la muestra de acuerdo con su actividad económica*

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	Agricultura	70%	21	30
	Comercio	10%	3	
	Crianza de animales	20%	6	
Comunidad 2	Agricultura	83.3%	25	30
	Comercio	10%	3	
	Crianza de animales	6.6%	2	

Con respecto a la distribución de la muestra de acuerdo con su actividad económica, se aprecia que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 70% de los participantes se dedica a la agricultura, el 10% tiene como actividad económica básica el comercio y el 20% se dedica a la crianza de animales. Con respecto a la Comunidad Campesina número dos (02), advertimos que el 83.3% de los participantes se dedica a la agricultura, el 10% tiene como actividad económica básica el comercio y el 6.6% se dedica a la crianza de animales

4.2.2. Resultados de los cuestionarios

Tabla 7*Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 1 “¿Son los gritos una forma de violencia en la pareja?”*

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	6.6%	2	30
	En desacuerdo	93.3%	28	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé		0	

Con respecto a la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 1 “¿Son los gritos una forma de violencia en la pareja?”, se tiene que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 6.6% de los participantes se muestra de acuerdo con la afirmación y el 93.3% está en desacuerdo con el enunciado. En referencia a la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con el enunciado y el 86.6% está en desacuerdo con la afirmación.

Tabla 8

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 2 “¿Son los insultos una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	26.6%	8	30
	En desacuerdo	73.3%	22	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	30%	9	30
	En desacuerdo	70%	21	
	No sé		0	

La distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 2 “¿Son los insultos una forma de violencia en la pareja?”, se tiene que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 26.6% de los participantes se muestra de acuerdo con la afirmación y el 73.3% está en desacuerdo con el enunciado. En referencia a la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 30% de los participantes está de acuerdo con la afirmación y el 70% está en desacuerdo con el enunciado.

Tabla 9

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 3 “¿Cuándo la persona convence a su pareja para hacer una actividad que no quiere hacer, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	3.3%	1	30
	En desacuerdo	96.6%	29	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé	0%	0	

Con respecto a la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 3 “¿Cuándo la persona convence a su pareja para hacer una actividad que no quiere hacer, es una forma de violencia en la pareja?”, se tiene que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 3.3% de los participantes se muestra de acuerdo con la afirmación y el 96.6% está en desacuerdo con el enunciado. La Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con la premisa y el 86.6% está en desacuerdo con la aseveración.

Tabla 10

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 4 “¿Cuándo una persona le prohíbe a su pareja poder realizar una actividad, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	6.6%	2	30
	En desacuerdo	93.3%	28	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé		0	

Con respecto a la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 4 “¿Cuándo una persona le prohíbe a su pareja poder realizar una actividad, es una forma de violencia en la pareja?”, se tiene que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 6.6% de los participantes se muestra de acuerdo con la afirmación y el 93.3% está en desacuerdo con el enunciado. En referencia a la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con el enunciado y el 86.6% está en desacuerdo con la afirmación.

Tabla 11

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 5 “¿Cuándo una persona juzga el comportamiento de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	6.6%	2	30
	En desacuerdo	93.3%	28	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé		0	

Con respecto a la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 5 “¿Cuándo una persona juzga el comportamiento de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”, se tiene que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 6.6% de los participantes se muestra de acuerdo con la afirmación y el 93.3% está en desacuerdo con el enunciado. En referencia a la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con el enunciado y el 86.6% está en desacuerdo con la afirmación.

Tabla 12

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 6 “¿Cuándo una persona critica el comportamiento de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	6.6%	2	30
	En desacuerdo	93.3%	28	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé		0	

Sobre a la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 6 “¿Cuándo una persona critica el comportamiento de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?, se tiene que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 6.6% de los participantes se muestra de acuerdo con la afirmación y el 93.3% está en desacuerdo con el enunciado. En referencia a la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con la aseveración y el 86.6% está en desacuerdo con la premisa.

Tabla 13

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 7 “¿Cuándo una persona se burla del comportamiento de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	6.6%	2	30
	En desacuerdo	93.3%	28	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé		0	

Sobre a la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 7 ¿Cuándo una persona se burla del comportamiento de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?, apreciamos que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 6.6% de los participantes se muestra de acuerdo con la premisa y el 93.3% está en desacuerdo con la afirmación. En referencia a la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con la aseveración y el 86.6% está en desacuerdo con el enunciado.

Tabla 14

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 8 “¿Cuándo una persona trata a su pareja como un objeto que le pertenece, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	6.6%	2	30
	En desacuerdo	93.3%	28	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé		0	

En referencia a la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 8 ¿Cuándo una persona trata a su pareja como un objeto que le pertenece, es una forma de violencia en la pareja?, observamos que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 6.6% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado y el 93.3% está en desacuerdo con la aseveración. En referencia a la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con la afirmación y el 86.6% está en desacuerdo con el enunciado.

Tabla 15

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 9 “¿Cuándo una persona le prohíbe a su pareja tener amistades, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	6.6%	2	30
	En desacuerdo	93.3%	28	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé		0	

Con respecto a la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 9 ¿Cuándo una persona le prohíbe a su pareja tener amistades, es una forma de violencia en la pareja?, se aprecia, que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 6.6% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado y el 93.3% está en desacuerdo. Mientras que en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con la afirmación y el 86.6% está en desacuerdo.

Tabla 16

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 10 “¿Cuándo una persona le prohíbe a su pareja hablar con otras personas, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	6.6%	2	30
	En desacuerdo	93.3%	28	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé		0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 10 ¿Cuándo una persona le prohíbe a su pareja hablar con otras personas, es una forma de violencia en la pareja?, se observa, que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 6.6% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado y el 93.3% está en desacuerdo. Mientras que en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con la premisa y el 86.6% está en desacuerdo. Preguntas sobre las manifestaciones de violencia física.

Tabla 17

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 11 “¿Cuándo una persona golpea a su pareja (con un golpe que no necesita tratamiento médico), es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra acorde a la pregunta 11 “¿Cuándo una persona golpea a su pareja (con un golpe que no necesita tratamiento médico), es una forma de violencia en la pareja?, puede apreciarse, que en las Comunidad Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado.

Tabla 18

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 12 “¿Cuándo una persona golpea a su pareja (con un golpe que necesita tratamiento médico), es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra acorde a la pregunta 12 ¿Cuándo una persona golpea a su pareja (con un golpe que necesita tratamiento médico), es una forma de violencia en la pareja?”, puede apreciarse, que en las Comunidad Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado.

Tabla 19

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 13 “¿Cuándo una persona golpea a su pareja (hasta dejarla inconsciente), es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 13 ¿Cuándo una persona golpea a su pareja (hasta dejarla inconsciente), es una forma de violencia en la pareja?”, puede apreciarse, que en las Comunidad Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con la referencia.

Tabla 20

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 14 “¿Cuándo una persona controla el dinero de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	6.6%	2	30
	En desacuerdo	93.3%	28	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé		0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 14 “¿Cuándo una persona controla el dinero de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 6.6% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado y el 93.3% está en desacuerdo. Asimismo, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con la premisa y el 86.6% está en desacuerdo.

Tabla 21

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 15 “¿Cuándo una persona destruye las pertenencias de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 15 ¿Cuándo una persona destruye las pertenencias de su pareja, es una forma de violencia en la pareja?, puede apreciarse, que en las Comunidad Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con la referencia.

Tabla 22

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 16 “¿Cuándo una persona habla mal de su pareja con otras personas, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	6.6%	2	30
	En desacuerdo	93.3%	28	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé		0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 16 ¿Cuándo una persona habla mal de su pareja con otras personas, es una forma de violencia en la pareja?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 6.6% de los participantes se muestra de acuerdo con la premisa y el 93.3% está en desacuerdo. Así también, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con el enunciado y el 86.6% está en desacuerdo.

Tabla 23

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 17 “¿Cuándo una persona le prohíbe a su pareja que estudie o trabaje, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	16.6%	5	30
	En desacuerdo	83.3%	25	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	26.6%	8	30
	En desacuerdo	73.3%	22	
	No sé		0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 17 ¿Cuándo una persona le prohíbe a su pareja que estudie o trabaje, es una forma de violencia en la pareja?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 16.6% de los participantes se muestra de acuerdo con la premisa y el 83.3% está en desacuerdo. Así también, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 26.6% de los participantes está de acuerdo con el enunciado y el 73.3% está en desacuerdo. Preguntas sobre las manifestaciones de violencia sexual

Tabla 24

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 18 “¿Cuándo una persona le toca las partes íntimas a su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	93.3%	28	30
	En desacuerdo	6.6%	2	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	93.3%	28	30
	En desacuerdo	6.6%	2	
	No sé		0	

Sobre la distribución de la muestra acorde a la pregunta 18 “¿Cuándo una persona le toca las partes íntimas a su pareja, es una forma de violencia en la pareja?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 93.3% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado y el 6.6% está en desacuerdo. Así también, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 93.3 % de los participantes está de acuerdo con la premisa y el 6.6% está en desacuerdo.

Tabla 25

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 19 “¿Cuándo una persona tiene relaciones sexuales con su pareja (a la fuerza), es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	93.3%	28	30
	En desacuerdo	6.6%	2	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	93.3%	28	30
	En desacuerdo	6.6%	2	
	No sé		0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 19 ¿Cuándo una persona tiene relaciones sexuales con su pareja (a la fuerza), es una forma de violencia en la pareja?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 93.3% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado y el 6.6% está en desacuerdo. De igual modo, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 93.3 % de los participantes está de acuerdo con la premisa y el 6.6% está en desacuerdo.

Tabla 26

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 20 “¿Cuándo una persona le prohíbe a su pareja utilizar métodos anticonceptivos, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	33.3%	10	30
	En desacuerdo	66.6%	20	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	36.6%	11	30
	En desacuerdo	63.3%	19	
	No sé		0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 20 ¿Cuándo una persona le prohíbe a su pareja utilizar métodos anticonceptivos, es una forma de violencia en la pareja?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 33.3% de los participantes se muestra de acuerdo con la aseveración y el 66.6% está en desacuerdo. De igual modo, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 36.6 % de los participantes está de acuerdo con el enunciado y el 63.3% está en desacuerdo.

Tabla 27

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 21 “¿Cuándo una persona impone cuántos hijos tener sin consultarle a su pareja, es una forma de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	6.6%	2	30
	En desacuerdo	93.3%	28	
	No sé		0	
Comunidad 2	De acuerdo	13.3%	4	30
	En desacuerdo	86.6%	26	
	No sé		0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 21 ¿Cuándo una persona decide cuántos hijos tener sin consultarle a su pareja, es una forma de violencia en la pareja?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 6.6% de los participantes se muestra de acuerdo con la aseveración y el 93.3% está en desacuerdo. De igual modo, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 13.3% de los participantes está de acuerdo con el enunciado y el 86.6 % está en desacuerdo.

Tabla 28

Comparación de la percepción que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas de la provincia de Tarma sobre la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja

	Comunidad	N	Sig.
Percepción sobre la justicia restaurativa	Comunidad 1	30	.354
	Comunidad 2	30	

Nota: Elaboración propia en base a los cuestionarios aplicados

Sig. = nivel de significancia

La Tabla muestra un valor de significancia bilateral de .354 lo cual indica que es superior al $\alpha = 0.05$, por lo que se concluye que, con un margen de error del 0% se acepta la hipótesis nula (H_0) que menciona que no existen diferencias significativas en la percepción de justicia restaurativa en las dos (02) comunidades campesinas de la provincia de Tarma, 2023.

Valor de alfa: 0.05 – 5%

4.2.3. Resultados de los objetivos específicos:

Tabla 29

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 24 “¿Las autoridades deben darles importancia a las necesidades de la víctima?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 24 ¿Cuándo una persona golpea a su pareja (hasta dejarla inconsciente), es una forma de violencia en la pareja?”, puede apreciarse, que en las Comunidad Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con la referencia.

Tabla 30

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 25 “¿La persona más importante en una denuncia de violencia de pareja es la víctima?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	10%	3	30
	En desacuerdo	90%	27	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	16.6%	5	30
	En desacuerdo	83.3%	25	
	No sé	0%	0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 25 ¿La persona más importante en una denuncia de violencia de pareja es la víctima?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 10% de los participantes se muestra de acuerdo con la aseveración y el 90% está en desacuerdo. De igual modo, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 16.6 % de los participantes está de acuerdo con y el 83.3% está en desacuerdo con el enunciado: conocer las percepciones que tendrían los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la conciliación en casos de violencia de pareja.

Tabla 31

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 27 “¿El agresor de violencia de pareja debe reconocer su responsabilidad?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 27 ¿El agresor de violencia de pareja debe reconocer su responsabilidad?, puede apreciarse, que en las Comunidad Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con la referencia.

Tabla 32

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 28 “¿El agresor de violencia de pareja debe comunicar cómo va a reparar el daño que ocasionó?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 28 ¿El agresor de violencia de pareja debe comunicar cómo va a reparar el daño que ocasionó?, puede apreciarse, que en las Comunidad Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado: identificar las percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la compensación en casos de violencia de pareja.

Tabla 33

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 30 “¿El agresor de violencia de pareja debe arrepentirse del daño que hizo y llegar a un acuerdo con la víctima?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 30 ¿El agresor de violencia de pareja debe arrepentirse del daño que hizo?, puede apreciarse, que en las Comunidad Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con la afirmación.

Tabla 34

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 22 “¿Las autoridades deben escuchar a una víctima de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	83.3%	25	30
	En desacuerdo	16.6%	5	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	86.6%	26	30
	En desacuerdo	13.3%	0	
	No sé		4	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 22 ¿Las autoridades deben escuchar a una víctima de violencia en la pareja?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 83.3% de los participantes se muestra de acuerdo con la premisa y el 16.6% está en desacuerdo. De igual modo, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 86.6 % de los participantes está de acuerdo con la aseveración y el 13.3% está en desacuerdo.

Tabla 35

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 23 “¿La víctima de violencia en la pareja debe expresar sus emociones ante las autoridades?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	83.3%	25	30
	En desacuerdo	16.6%	5	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	86.6%	26	30
	En desacuerdo	13.3%	0	
	No sé		4	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 23 ¿La víctima de violencia en la pareja debe expresar sus emociones ante las autoridades?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 83.3% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado y el 16.6% está en desacuerdo. De igual modo, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 86.6 % de los participantes está de acuerdo con la aseveración y el 13.3% está en desacuerdo.

Tabla 36

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 26 “¿Las instituciones como el Ministerio de Salud, Policía Nacional, Ministerio Público, Comunidad entre otros, deben ayudar a la reintegración de las víctimas de violencia de pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 26 ¿Las instituciones como el Ministerio de Salud, Policía Nacional, Ministerio Público, Comunidad entre otros, deben ayudar a la reintegración de las víctimas de violencia de pareja?, puede apreciarse, que en las Comunidad Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con la referencia.

Tabla 37

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 29 “¿El agresor de violencia de pareja se debe comprometer a cambiar?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 29 ¿El agresor de violencia de pareja se debe comprometer a cambiar?, puede apreciarse, que en las Comunidad Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con la aseveración.

Tabla 38

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 31 “¿Las instituciones como el Ministerio de Salud, Policía Nacional, Ministerio Público, Comunidad entre otros, deben ayudar a la reintegración de los agresores de violencia de pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	10%	3	30
	En desacuerdo	90%	27	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	16.6%	5	30
	En desacuerdo	83.3%	25	
	No sé	0%	0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 31 “¿Las instituciones como el Ministerio de Salud, Policía Nacional, Ministerio Público, Comunidad entre otros, deben ayudar a la reintegración de los agresores de violencia de pareja?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 10% de los participantes se muestra de acuerdo con la aseveración y el 90% está en desacuerdo. De igual modo, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 16.6 % de los participantes está de acuerdo con y el 83.3% está en desacuerdo con el enunciado. Identificar las apreciaciones que tendrían los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la participación comunitaria en casos de violencia de pareja.

Tabla 39

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 32 “¿La comunidad debe intervenir ante la violencia psicológica de pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	10%	3	30
	En desacuerdo	90%	27	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	16.6%	5	30
	En desacuerdo	83.3%	25	
	No sé	0%	0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 32 ¿La comunidad debe intervenir ante la violencia psicológica de pareja?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 10% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado y el 90% está en desacuerdo. De igual modo, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 16.6 % de los participantes está de acuerdo con y el 83.3% está en desacuerdo con la aseveración.

Tabla 40

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 33 “¿La comunidad debe intervenir ante la violencia económica de pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	10%	3	30
	En desacuerdo	90%	27	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	16.6%	5	30
	En desacuerdo	83.3%	25	
	No sé	0%	0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 33 ¿La comunidad debe intervenir ante la violencia económica de pareja?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 10% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado y el 90% está en desacuerdo. De igual modo, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 16.6 % de los participantes está de acuerdo con y el 83.3% está en desacuerdo con la aseveración.

Tabla 41

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 34 “¿La comunidad debe intervenir ante la violencia sexual en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	10%	3	30
	En desacuerdo	90%	27	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	16.6%	5	30
	En desacuerdo	83.3%	25	
	No sé	0%	0	

Con respecto a la distribución de la muestra acorde a la pregunta 34 ¿La comunidad debe intervenir ante la violencia sexual en la pareja?, puede apreciarse que en la Comunidad Campesina número uno (01), el 10% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado y el 90% está en desacuerdo. De igual modo, en la Comunidad Campesina número dos (02), apreciamos que el 16.6 % de los participantes está de acuerdo con y el 83.3% está en desacuerdo con la aseveración.

Tabla 42

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 35 “¿La comunidad debe intervenir ante la violencia física de pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	100%	30	30
	En desacuerdo	0%	0	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 35 “¿La comunidad debe intervenir ante la violencia económica de pareja? puede apreciarse, que en las Comunidad Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado.

Tabla 43

Distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 36 “¿La comunidad debe ayudar al agresor de violencia en la pareja?”

		Porcentaje	Frecuencia	Total
Comunidad 1	De acuerdo	10%	3	30
	En desacuerdo	90%	27	
	No sé	0%	0	
Comunidad 2	De acuerdo	16.6%	5	30
	En desacuerdo	83.3%	25	
	No sé	0%	0	

Sobre la distribución de la muestra de acuerdo con la pregunta 36 “¿La comunidad debe intervenir ante la violencia económica de pareja? puede apreciarse, que en las Comunidad

Campesinas número uno (01) y dos (02), el 100% de los participantes se muestra de acuerdo con el enunciado.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La investigación que se llevó a cabo sobre "La justicia restaurativa y la violencia de pareja en dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma, 2023" ha permitido obtener resultados trascendentes que se contrastan con el marco teórico y antecedentes que siguen las mismas líneas temáticas. De igual modo, los resultados reflejan una realidad significativa con respecto a la realidad social, criminológica, de política criminal y jurídica en Perú.

A continuación, se desarrollará la discusión en relación con las características sociodemográficas de los participantes, como sexo, grupo etario, nivel de instrucción, así como actividad económica. Seguidamente, se analizan las respuestas que los participantes brindaron con respecto a la percepción que tienen sobre la violencia en la pareja.

Para continuar con la discusión de los resultados hallados como parte del objetivo general y de los objetivos específicos

Características de la muestra de estudio: Como se ha detallado líneas arriba. La muestra estuvo conformada por un total de sesenta (60) participantes, todos mayores de edad y autóctonos de las comunidades campesinas elegidas. Asimismo, todos los participantes mostraron su voluntad y consintieron participar de la presente investigación a través de completar dos cuestionarios de forma escrita alguno de ellos y en su mayoría de forma verbal con apoyo del investigador.

Con respecto a las características sociodemográficas, puede apreciarse que el 93% de participantes son mujeres, esto a raíz de que, en la toma de los cuestionarios, se encontró una mayor predisposición a la participación voluntaria por parte de las mujeres, cuando se va a las comunidades campesinas y se inicia con el proceso del consentimiento informado, existe una parte en la que se les explica a las personas que son miembros de las comunidades campesinas.

Previamente, con el permiso y la autorización del Presidente de la comunidad, cuál fue el objetivo de la presente investigación y los datos que se requerían para la misma.

En ese sentido, se pudo apreciar una alta participación de parte de las mujeres, en detrimento de la participación de los varones, tomando en cuenta que durante esta primera fase, al momento de explicarles, se hizo énfasis que lo que la investigación buscaba era tener conocimiento sobre las percepciones que la comunidad campesina y que sus integrantes tienen sobre la justicia restaurativa en temas de violencia de pareja frente a este último término, se apreció reticencia por parte de los pobladores de sexo masculino.

Cuando hacemos la comparación con respecto a las personas que están más expuestas o de acuerdo al análisis estadístico que presentan una mayor frecuencia de casos de violencia de pareja puede apreciarse en los registros estadísticos que maneja el Perú, que la mayoría de las personas que son víctimas de violencia dentro del grupo familiar y específicamente de la pareja, son las mujeres.

Este resultado también se puede apreciar dentro de las bases estadísticas de los observatorios de criminalidad de países latinoamericanos, así como de otros países. Donde se aprecia que incluso un factor de riesgo para la violencia doméstica para la violencia dentro del grupo familiar, así como de la violencia de pareja, es el hecho de ser mujer.

Este resultado, también se ha podido cotejar con la ficha de valoración de riesgo que se emplea dentro de la primera etapa o que se aplica dentro de la primera etapa de toda denuncia de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y que es donde se aprecia que las preguntas que se encuentran de esta dentro de esta ficha de valoración de riesgo están diseñadas o en su mayoría para ser aplicadas a una presunta víctima de sexo femenino.

El otro resultado que se aprecia y que es trascendente dentro de las dos comunidades campesinas, es la actitud de reticencia por parte de los varones cuando se manifiesta que uno

de los temas de investigación era la violencia de pareja se pudo apreciar dentro de los participantes cierta reticencia y que varios de ellos asumían que la presencia de los investigadores, buscaba junto con el Presidente de la Comunidad, identificar casos de violencia en la pareja para poder presentarlos ante las autoridades que imparten justicia positivizada.

No obstante, se volvió a señalar que el propósito de la investigación era netamente de conocimiento y que de acuerdo a los estándares éticos esta investigación no tenía como propósito identificar a las personas que habrían cometido en algún momento algún tipo de violencia de pareja, sino conocer su percepción o las ideas que presentaban los participantes sobre la violencia de pareja. No obstante, no se logró alcanzar una alta participación del sexo masculino, llegando a tener una participación del 7% como máximo en ambas comunidades campesinas.

Esta situación de reticencia por parte de los varones en las dos (02) comunidades campesinas al momento de escuchar las palabras de violencia en la pareja, llama la atención y es información bastante relevante.

Con respecto a la participación y a la formación que se requiere y las estrategias que tendrían que implementarse dentro de las comunidades campesinas con respecto a la formación de masculinidades saludables y del involucramiento de las personas de sexo masculino en temas de prevención de violencia en la pareja, toda vez que al apreciarse una mayor predisposición de parte de las personas de sexo femenino o de las mujeres en estos temas, si en algún momento se realizaría algún tipo de actividad de prevención de violencia en la pareja y por parte de distintas instituciones, al menos dentro de estas dos

(02) comunidades campesinas, se apreció una mayor participación de parte de las mujeres en detrimento de parte de los varones y como es de público conocimiento, ambas partes son potenciales integrantes de esta problemática.

De tal forma que al abordar la prevención de violencia en la pareja, se requiere una participación de manera conjunta con el ánimo desde la política criminal de identificar los factores de riesgo y los factores de vulnerabilidad de ambas partes con el propósito de evitar situaciones de violencia en la pareja a futuro. Sin embargo, esta predisposición o esta participación que tienen los comuneros al menos de estas dos (02) comunidades campesinas con respecto a la violencia de pareja y el sexo masculino, es una actitud de no integración, lo cual podría significar un aporte importante para que instituciones peruanas como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de los programas o estrategias que han ido realizando sobre la formación de masculinidades, pueda tomarlo en cuenta, así como en la estrategia rural, con el ánimo de prevenir este tipo de violencia de la pareja, que en su mayoría de casos, como se ha ido indicando, representa al agresor del sexo masculino dentro de una mayor tasa de incidencia.

Así mismo, esta reticencia a participar por parte de los pobladores de sexo masculino con respecto a temas de violencia en la pareja también constituye una fuente que refuerza el desconocimiento sobre la posible victimización que se pueda dar dentro de la pareja dirigida hacia los varones, lo cual, como bien ha mostrado la literatura académica, la violencia definitivamente no es un tema que esté ligado específicamente a un solo sexo y existen a la fecha distintas denuncias en contra dentro de la violencia de pareja, cuyas autoras son mujeres.

No obstante, el hecho de encontrar reticencia de parte del sexo masculino para poder abordar este tipo de temas constituye un factor que limita el conocimiento sobre este tipo de violencia y con respecto al sexo masculino, lo cual sí sería importante identificar para poder efectuar actividades de prevención y asegurar que este tipo de violencia no se muestre como parte de la cifra oscura, la cual muchas veces no se denuncia por un tema de prejuicio, como se puede apreciar con los resultados de otras investigaciones.

Edad: Con respecto al grupo etario dentro de ambas comunidades campesinas, se logró observar una mayor predisposición de participación por parte de los adultos jóvenes, quienes se encuentran dentro del intervalo de dieciocho (18) a treinta y cinco (35) años, contando con la participación en la primera comunidad campesina de un total de 60% de la muestra, así mismo en la segunda comunidad campesina, los adultos jóvenes están representados por un total del 73.3%.

De acuerdo a los análisis estadísticos tanto nacionales como internacionales, se puede apreciar que la violencia de pareja, con respecto a la distribución del grupo etario, encuentran mayores índices dentro de este grupo poblacional, se puede apreciar dentro de la participación de las personas de las comunidades campesinas, que hay una mejor receptividad también dentro de este grupo con respecto al diálogo sobre violencia de pareja, lo cual constituye una fortaleza para que en posteriores oportunidades las instituciones que trabajan los temas de prevención y obviamente de política criminal en casos de violencia de pareja y puedan tomar en cuenta que este grupo, al menos dentro de estas dos (02) comunidades campesinas, se muestra con una mejor predisposición para poder participar dentro de este tipo de actividades que ayuden a la prevención de violencia de pareja.

En el segundo grupo que tuvo mayor participación, de acuerdo a la edad son los adultos intermedios, los cuales presentan una edad dentro del intervalo de treinta y seis (36) a cincuenta y nueve (59) años, quienes han estado conformando el 30% de la muestra dentro de la primera comunidad campesina y en la segunda comunidad campesina, nos encontramos con que el 23.3% de las participantes se encuentran dentro de esta etapa de vida y seguidamente por los adultos eméritos o adultos mayores, quienes se encuentran dentro del rango de edad de 60 años a más. En este punto observamos que en la primera comunidad campesina, la participación es del 10%, mientras que en la segunda comunidad campesina la participación es del 3.3%.

Con respecto a este dato, es importante hacer la comparación también con el análisis estadístico que se realiza tanto en Perú como en otros países, donde se puede apreciar que existe una menor incidencia de denuncias de violencia de pareja, así como de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en este grupo etario y no obstante, el hecho de que se evidencia una menor incidencia de este tipo de denuncias por parte de los adultos mayores, no significa que dentro de este grupo etario no exista violencia, aunque sea diferente a los otros dos (02) grupos etarios.

Lo que se ha ido apreciando de acuerdo a la literatura es que uno de los factores que incrementa la vulnerabilidad para que una persona pueda ser víctima, es su edad. En este sentido, un adulto mayor se encuentra en mayor riesgo de padecer violencia y al no hacer extensivo el delito, forma parte de la cifra oscura,

Por otro lado, las personas que forman parte de este grupo etario, han ido normalizando ciertas percepciones que son compartidas como base de la construcción social a través de ideas, como por ejemplo que la pareja forma parte de las pertenencias hoy o que las mujeres forman parte de las pertenencias de las parejas muy similar a lo que indicaba el Código Civil del año 1936 , inspirado en el Código Napoleónico.

Como se aprecia este tipo de creencias, percepciones no es nuevo, sino que tiene arraigadas bases históricas como lo que muestran las distintas revisiones históricas que se han ido realizando con respecto a la violencia doméstica, a la violencia de pareja, incluso en el antiguo Perú.

La información con respecto a la escasa participación de los adultos mayores dentro de las comunidades campesinas con respecto al tema de violencia de pareja, genera información relevante para ser tomada en cuenta en la planificación de futuras actividades preventivas en violencia de pareja. Toda vez, que al ser un grupo de riesgo, se les pueda brindar un trato

diferenciado con el objetivo de hacerles extensivo cuáles son sus derechos y los procedimientos adecuados a seguir bajo estas circunstancias.

Nivel de instrucción: De acuerdo con el nivel de instrucción, se apreció que el 13% de las personas que formaron parte de la investigación de la primera comunidad campesina, no presentaba estudios ni de nivel primario ni de nivel secundario.

En la segunda comunidad campesina, se aprecia que el 20% de los participantes tampoco presentaba estudios. Asimismo, con respecto a los estudios primarios, el 16.6% de la primera comunidad campesina contaba con este nivel de escolaridad frente al 23.3% que se halló en la segunda comunidad campesina. Frente a un 70% de participantes que contaba con estudios de nivel secundario en la primera comunidad campesina y con el 66.6% de participantes de la segunda comunidad campesina que presentaba estudios de secundaria. Con respecto al nivel de escolaridad, se puede apreciar que la literatura científica indica que el hecho de recibir educación básica regular puede constituir un factor de protección para la prevención de violencia, toda vez que dentro de las instituciones educativas se puede recibir información básica con respecto a los derechos que tienen las personas, al trato correcto entre los miembros de la comunidad e incluso en las relaciones de pareja, los derechos sexuales y reproductivos, así como las normas de conducta y que se deben respetar dentro de una comunidad.

Cuando las personas reciban información sobre estas dimensiones, se aprecia que es un factor que ayudaría a que identifiquen los tipos de violencia. No obstante, al hacer también una revisión del plan nacional de educación básica regular, se puede apreciar que los contenidos con respecto a los tópicos relacionados con la prevención de violencia de pareja no son muy amplios, lo cual generaría una gran limitante y con respecto a los trabajos de prevención de violencia, asimismo se ha podido apreciar y como base de otras investigaciones, cómo influye negativamente en las percepciones que tienen los docentes dentro del nivel de educación con respecto a la discriminación contra la mujer.

Los conocimientos en este sentido, es probable que no muestre imparcialidad, ni tampoco los medios adecuados que tienen los alumnos a los que podrían recurrir si están siendo víctimas de violencia o incluso reconociendo los tipos de violencia con ejemplos prácticos obtenidos de su vida cotidiana.

Asimismo, se ha podido reparar en que varias de las percepciones que muestran los pobladores que han formado parte de este estudio, a pesar de contar con estudios de nivel secundario, no siempre reconocen las distintas dimensiones de violencia. De igual modo a pesar de contar con estudios secundarios, no siempre se muestran a favor de las dimensiones de la justicia restaurativa.

Económica: Con respecto a la distribución de la muestra, de acuerdo con su actividad económica y principal, se logra apreciar que de los sesenta (60) participantes de las dos (02) comunidades campesinas presentan una actividad económica a pesar del grupo etario donde se encuentren. Asimismo, es preciso indicar que ninguna de las personas que formó parte de esta muestra cuenta con un trabajo estable, todos trabajan de manera independiente, siendo las tres (03) actividades predominantes dentro de las comunidades campesinas la agricultura, el comercio y la crianza de animales.

En este sentido, también es importante apreciar que uno de los factores de riesgo dentro de la violencia de pareja es la dependencia económica, lo cual indica que cuando una persona realiza actividades no remuneradas como ser ama de casa y cuenta con la pareja como único proveedor económico. Esta situación podría incrementar el riesgo de violencia, en el sentido de que la persona justifica la omisión de una denuncia a fin de no poner en riesgo su subsistencia una justificación para no denunciar, no retirarse del hogar o no iniciar un proceso de separación.

Resultados de los cuestionarios: Sobre los resultados de la aplicación del primer cuestionario, cuyo propósito fue identificar las percepciones que tienen los pobladores de estas dos (02) comunidades campesinas con respecto a las manifestaciones de violencia de pareja se pudo apreciar en primer lugar, que estas manifestaciones de violencia en la pareja han sido obtenidas a partir de la ley 30364, donde explícitamente indica que la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar tienen modalidades: Psicológica, física, sexual e incluso económica.

Esta aplicación de cuestionario, buscó determinar la percepción que tienen los pobladores, en ningún momento se tuvo como objetivo identificar si alguno de los pobladores en algún momento habría sido o víctima o testigo de algún tipo de violencia dentro de esta tipología. No obstante, cuando se realiza la guía del cuestionario y dentro de la parte ética, se anticipó, que, si se llegara a identificar algún caso de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar, se realizaría la comunicación al Presidente comunal y se seguirían los pasos que la ley 30364 y la normativa vigente en el Perú prevé.

No obstante, dentro de los sesenta (60) participantes de las comunidades campesinas no se halló a ninguna persona que se haya identificado ni como víctima o testigo de este tipo de violencia.

La primera pregunta del cuestionario con respecto a la percepción de las manifestaciones de violencia es con respecto a la violencia psicológica. En la primera pregunta, se buscó conocer si es que estos participantes consideraban que los gritos son una forma de violencia en la pareja, a lo que el 93.3% de los pobladores de la primera comunidad campesina, indicó que los gritos no constituían una forma de violencia en la pareja.

De manera similar los participantes de la comunidad, el 86,6% considera que no percibe que los gritos sean una forma de violencia en la pareja, estos resultados, llama la atención.

Toda vez que, de acuerdo con el modelo de violencia en escalada, se sabe que la violencia física y manifestaciones similares tienen su origen en un inicio con respecto a la violencia psicológica y como bien indica la constitución política del Perú, las distintas convenciones internacionales sobre derechos humanos en ninguna persona podrían gritarle o elevar la voz hacia otra persona, mucho menos dentro de un contexto de pareja. Donde se espera que el trato sea en bastante horizontal, el hecho de que en ambas comunidades campesinas la mayoría de las muestras en no reconozca esta forma de violencia, los gritos como una forma de violencia de pareja.

Esta situación, evidencia la necesidad de que se realice una mayor promoción con respecto a estas dimensiones, toda vez que desde un punto de vista víctima lógico y política criminal, no se podría hablar de una verdadera prevención de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Si es que preliminarmente, no existe una adecuada identificación por parte de las víctimas y de los testigos potenciales.

La segunda pregunta del cuestionario de las dimensiones de violencia, buscó identificar si los pobladores de las comunidades campesinas percibían a los insultos como una forma de violencia en la pareja en la primera comunidad campesina, el 73.3% no está de acuerdo con que los insultos del uso de palabras denigrantes sea una forma de violencia en la pareja. Mientras que en la segunda comunidad campesina el 70% está en desacuerdo con que los insultos formen parte de la violencia, en la pareja, esta situación, igual que la anterior, también llama la atención, toda vez que, de acuerdo a la violencia en escalada, también se conoce que forma parte de los primeros pasos de los primeros indicios que generaría una persona que más adelante podría cometer otro tipo de hechos; lo cual también denota de una mayor necesidad de publicidad o de actividades que puedan mostrar, como se da esta forma de violencia, que responde al tipo de violencia psicológica.

La tercera pregunta del cuestionario de las dimensiones de violencia hace alusión a la manipulación, el dentro del sistema de pareja en frente a la pregunta si es que cuando una persona convence a su pareja, para que realice una actividad que no quiere hacer si esto constituye una forma de violencia. Se aprecia que en la primera comunidad campesina, el 96.6% considera que no es una manifestación de violencia psicológica y la segunda comunidad del 86.6% está de acuerdo en que esta forma de manifestación no corresponde a una forma de violencia en la pareja, lo cual también llama la atención porque la manipulación es una flagrante forma de atentar contra derechos como la libertad,

También forma parte de la violencia en escalada, como se aprecia de la revisión de la literatura científica. Muchas de las actitudes celotípicas, que más adelante forman parte de un factor de riesgo para los feminicidios, coexisten con la manipulación a la pareja. No obstante, como se ha ido apreciando dentro de estas 2 muestras, no se tiene una percepción favorable con respecto a esta forma, a la identificación de la manipulación como una forma de violencia psicológica, la cual, al no ser identificada, es un factor de riesgo

Resultados similares, se encuentra en la pregunta cuatro (04), que busca conocer la percepción de los participantes con respecto a la prohibición que puede realizar un integrante en o una persona a su pareja y esta prohibición de conductas puede constituir o no una forma de violencia a lo que se tiene que en la primera comunidad campesina el 93.3% está en desacuerdo que prohibirle a la pareja que realice una determinada actividad sea una forma de violencia psicológica.

De igual modo, en la segunda comunidad campesina, el 86.6% indica que esta conducta no constituye una forma de violencia, lo cual guarda coherencia con las respuestas que van brindando los participantes en las preguntas anteriores. Asimismo, esta forma de violencia es un caldo de cultivo de limitativo de derechos y ninguna persona puede coaccionar la libertad de actuar de otra persona.

Con respecto a la pregunta 5 y a la pregunta 6, se logra apreciar que el 93 % de las personas que forman parte de la primera comunidad campesina, no considera como violencia, sentirse juzgada por su pareja, así como criticada.

Las dificultades que tiene una persona para poder emprender nuevos proyectos, el detrimento de su autoconfianza y más adelante incluso puede ser utilizada como una estrategia para minimizar la conducta de la víctima para manipularla y en ese sentido que la víctima ha se encuentre dentro de un cuadro de indefensión aprendida, de tal forma que cuando esté expuesta a otros tipos de violencia no recurra a la justicia; quedando la víctima en estado de vulnerabilidad.

En ese mismo orden de ideas, desde la pregunta 7 hasta la pregunta 10, buscan conocer cuál es la percepción que tienen los pobladores de estas 2 comunidades campesinas con respecto a otras manifestaciones de violencia psicológica. Con respecto a las preguntas 7 y 8 se buscó identificar si los pobladores reconocen a la burla, la cosificación de la pareja, como una forma de violencia y se encuentran resultados similares en ambas comunidades campesinas en la primera comunidad, el 93.3% considera que no es una forma de violencia y el 86.6% de la segunda comunidad campesina. Tiene la misma percepción.

Sobre la cosificación, se tiene que es un factor de riesgo, cuando se hace el análisis de la criminalidad dinámica y la criminogénesis de delitos como el feminicidio íntimo, donde se aprecia que en muchos de los casos. El agresor, que es un varón que considera a la víctima como su pertenencia, de tal manera que cuando la víctima da muestras de querer separarse y/o cuando ha decidido es establecer una nueva relación de pareja es que se encuentra con este tipo de respuesta por parte del agresor, como es el hecho de violencia física y que tiene como manifestación más grave a los actos feminicidas.

Se tendrá a futuro dificultades para poder reconocerlas, de estar viviéndolas como víctima o como testigo, en esa medida, si es que no se reconocen estas manifestaciones como formas de violencia, será complicado que alguna de las autoridades pueda participar con el objetivo de prevenir una violencia en escalada dentro de la pareja.

En relación con las preguntas 9 y 10, se buscó conocer la percepción de los participantes respecto a la prohibición por parte de la pareja de mantener amistades o de relacionarse con otras personas. Estas conductas, que constituyen manifestaciones de violencia psicológica, no son reconocidas como tales por la mayoría de los encuestados en ambas comunidades. En la comunidad campesina N.º 1, los participantes, en su mayoría, no consideran que estas conductas constituyan una forma de violencia; mientras que en la comunidad campesina N.º 2, el 86.6% tampoco está de acuerdo con que dichas conductas configuren violencia en la pareja.

Este resultado permite evidenciar que, dentro del conjunto de conductas evaluadas las cuales forman parte de la violencia psicológica en la relación de pareja, existe una significativa dificultad para su identificación. Como se ha señalado, este tipo de violencia no necesariamente presenta signos físicos ni deja huellas visibles; sin embargo, puede encontrarse presente dentro de la dinámica de la relación y, a largo plazo, dar lugar a la aparición de otras formas de violencia más graves. En ese sentido, llama poderosamente la atención que estas manifestaciones no sean reconocidas, lo cual permite inferir que no se están desplegando suficientes esfuerzos en materia de prevención, especialmente en lo que respecta a la correcta identificación de estas conductas.

En efecto, resulta pertinente cuestionar cómo se espera que las personas reconozcan la vulneración de sus derechos si, desde las propias instituciones, no se genera una adecuada proyección hacia la comunidad ni se promueven espacios de educación que permitan identificar estas formas de violencia. Esta situación cobra mayor relevancia si se considera que la mayoría de los participantes pertenece al grupo etario de la adultez joven, quienes, pese a encontrarse

en una etapa clave de desarrollo personal y social, no logran reconocer estas manifestaciones como violencia psicológica.

Ello podría dar lugar a inferir que una gran cantidad de casos de violencia psicológica dentro de estas comunidades —o en contextos similares— estarían formando parte de la denominada cifra negra del delito, debido a la ausencia de un reconocimiento adecuado de estas conductas.

Por otro lado, resulta fundamental destacar la importancia de las evaluaciones realizadas por profesionales especializados en la identificación de sintomatología asociada a la violencia psicológica. Como se ha venido indicando, estas manifestaciones no generan necesariamente lesiones físicas visibles; sin embargo, ello no implica que las personas no estén experimentando dichas situaciones ni que sus consecuencias no puedan ser incluso más graves a futuro. En tal sentido, en todos los casos de violencia de pareja incluso cuando se presenten otras formas como la violencia física o económica resulta relevante considerar la elaboración de informes periciales en el ámbito forense, realizados por personal debidamente acreditado, con la finalidad de identificar posibles afectaciones psicológicas derivadas de estas conductas.

Esto cobra especial importancia si se tiene en cuenta que, como se ha podido observar en los resultados obtenidos, estas formas de violencia no son fácilmente identificadas ni reconocidas por los participantes de la muestra. En consecuencia, la intervención de especialistas permite no solo visibilizar estas afectaciones, sino también aportar elementos probatorios relevantes dentro de los procesos correspondientes.

Finalmente, en el marco de los criterios éticos de la investigación, es importante señalar que, tras la aplicación del cuestionario y el análisis de las respuestas, se procedió a brindar retroalimentación a los participantes. En dicha instancia, se les informó sobre sus derechos fundamentales, así como sobre las características que deberían regir una relación de pareja

basada en el respeto y la igualdad. Asimismo, se precisaron los límites que no deben ser transgredidos dentro de la dinámica de pareja.

De este modo, se concluye que existen manifestaciones que, si bien no generan laceraciones o lesiones físicas visibles, pueden afectar significativamente el estado emocional de la persona, como ocurre con los gritos, insultos, la cosificación o las conductas que restringen la libertad individual. Entre estas últimas, se incluyen la limitación para trabajar, estudiar o mantener vínculos sociales. En consecuencia, el hecho de que una persona restrinja estas libertades constituye una forma de violencia, cuya identificación resulta fundamental para prevenir su normalización y fomentar relaciones interpersonales basadas en una comunicación horizontal y en el respeto mutuo.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1. Existe ausencias de diferencias significativas en las percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma con respecto a la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja en el 2023.
- 6.2. Identificar las percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la compensación en casos de violencia de pareja.
- 6.3. Determinar las apreciaciones que tendrían los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la reintegración en casos de violencia de pareja.
- 6.4. Conocer las percepciones que tendrían los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la conciliación en casos de violencia de pareja.
- 6.5. Identificar las apreciaciones que tendrían los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la participación comunitaria en casos de violencia de pareja.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1. Implementar por parte de la Junta Nacional de Justicia que uno de los requisitos para ser Magistrado particularmente en las zonas alto andinas del Perú, sea el conocimiento inter cultural en las que se incluya los usos, derechos y costumbres, especialmente el habla y la escritura del quechua.
- 7.2. Priorizar la atención a la víctima, por parte del Estado (Administración de Justicia) y la Sociedad, a efecto de poder resarcir de forma integral su situación jurídica que ha sido mellada por el agresor, preservando de esta manera su dignidad como ser humano.

VIII. REFERENCIAS

- Amor, P., Echeburúa, E., Camarillo, L., Ferre, F., Sarasua, B. y Zubizarreta, I. (2022). Dependencia emocional y maltrato en mujeres víctimas de violencia contra la pareja. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 30(1), 291-307. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8415506&orden=0&info=link>
- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la investigación científica* (5º ed.). Editorial Episteme.
- Beltrán, A. y Rubio, S. (2022). *La Justicia Restaurativa en la Violencia Intrafamiliar en Colombia*. [Tesis de pregrado, Universidad de la Costa]. Repositorio Institucional de La Costa. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23994/la%20justicia%20restaurativa%20en%20la%20violencia%20en%20colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bolívar, D. y Vanfraechem, I. (2015). Víctimas en justicia restaurativa: ¿sujetos activos o en necesidad? Un estudio europeo desde la perspectiva de operadores sociales. *Universitas Psychologica*, 14(4), 1437-1458. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.up14-4.vjrs>
- Bott, S., Guedes, A., Ruiz, A. y Mendoza, J. (2021). La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las estimaciones nacionales de prevalencia. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 45, e34. <https://www.scielosp.org/article/rpsp/2021.v45/e34/es/>
- Bravo, D. (2020). *Los efectos sociojurídicos de la aplicación del acuerdo reparatorio en las víctimas de violencia familiar, quinta fiscalía provincial penal corporativa de Huánuco, periodo Enero 2017 – Diciembre 2018* [Tesis de maestría, Universidad de Huánuco]. Repositorio UDH. <https://hdl.handle.net/20.500.14257/2556>

- Cayhualla, F. (2017) *La justicia restaurativa una cara del derecho del acceso a la justicia para las mujeres sobrevivientes en caso de tentativa de feminicidio íntimo*. [Tesis de grado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/items/ac4c648d-7520-4afc-a060-fac679b32caa>
- Chamochumbi, C. (2019). *La aplicación de los acuerdos reparatorios frente al delito de lesiones leves contra la mujer, en Lima 2019*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo.]. Repositorio Institucional de la Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43293/Chamochumbi_HCF.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Código Penal Peruano (2015). *Código Penal Peruano*. Editorial Rodas.
- Congreso de la República (1993). *Constitución Política del Perú*. <https://www.congreso.gob.pe/>
- Corte Superior de Justicia de Junín (25 de enero 2023). *Juez De Tarma Realizó Despacho Itinerante En Huasahuasi*. Corte Superior de Justicia de Junín. <https://portal.csjjunin.gob.pe/web/noticias-contenido/1621>
- Gorjón, G. y Saucedo, B. (2018). Justicia restaurativa, una herramienta de paz en la resolución de conflictos comunitarios. Caso Nuevo León. *Polít. crim.* 13(25). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992018000100548>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2018). *Metodología de la investigación* (6° ed.). Editorial McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2018). *Directorio de Comunidades Nativas y Campesinas, Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas III Censo de Comunidades Nativas y I Censo de Comunidades Campesinas, Tomo II*.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1597/TOMO_02.pdf

Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI]. (2021). *Perú: Violencia de pareja contra la mujer. Un enfoque desde la diversidad étnica, 2016-2020*.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1821/libro.pdf

Iriarte, C. (2020). *La sustancialidad de la Convención Belém do Pará para la superación de la discriminación estructural y la violencia contra la mujer fundada en el género*. Anuario De Derechos Humanos, 171–185. <https://doi.org/10.5354/0718-2279.2020.60297>

Joyos, G, Camones, M., Amez, M. y Diaz, T. (2022). *Factores asociados a la violencia familiar: una revisión sistemática*. Universidad y Sociedad, 14(S2), 518-531.
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2822>

Ley General de Comunidades Campesina. (1992).
https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/1DAB0BF2E43B8FBB0525797B006DE3C0/%24FILE/1_LEY_24656_Ley_General_Comunidades_Campesinas_SPIJ.pdf

Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (2015, 23 de noviembre). *Diario Oficial El Peruano*.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1314999-1>

Llosa, S. y Canetti, A. (2019). Depresión e ideación suicida en mujeres víctimas de violencia de pareja. *Psicología, conocimiento y sociedad*, 9(1), 138-160.
http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S168870262019000100138&script=sci_arttext

- Lozano, D. y López, K. (2018). Análisis conceptual de la violencia contra la mujer en el ámbito privado y su inclusión en la Justicia Restaurativa. *Pensamiento Americano*, 11(20), 53-71.
<https://publicaciones.americana.edu.co/index.php/pensamientoamericano/article/view/14/12>
- Mccold, P. y Wachtel, T. (12 de agosto de 2003). *Ponencia presentada en el XIII Congreso Mundial sobre Criminología, del 10 al 15 de agosto de 2003, en Río de Janeiro, Brasil*.
https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/1949/paradigm_span.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mendoza, R. (2002). *Legislación peruana sobre comunidades campesinas*. Fondo Edit. de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Menegatti, S. (2021). *Mediación y justicia restaurativa en Brasil: Análisis de la viabilidad de la mediación familiar y penal para la pacificación de los conflictos de violencia doméstica*. [Tesis de posgrado, Universidad de Salamanca]. Repositorio Institucional Universidad de Salamanca.
https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/149407/Reducida_MenegattiP%c3%adt%20sicaS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (26 de julio DE 2016). *Decreto Supremo N.º 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Diario Oficial *El Peruano*. <https://busquedas.elperuano.pe/>
- Ministerio de Salud [MINSA]. (2022). CDC Perú reportó más de 17 mil casos por violencia contra la mujer durante el 2022.
<https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/informativo/prensa/cdc-peru-reporto-mas-de-17-mil-casos-por-violencia-contr-la-mujer-durante-el-2022/>

- Ministerio Público. (2023). *Programa Nacional Justicia Juvenil Restaurativa*. 1- 23.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5787389/5138887-boletinjusticia-juvenil-restaurativa-2023.pdf>
- Organización de Naciones Unidas [ONU]. (2006). *Manual sobre Programas de Justicia restaurativa*. Serie de Manuales sobre Justicia Penal.
https://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf
- Organización Mundial de la Salud [OMS]. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja*.
https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/98816/WHO_RHR_12.36_spa.pdf?sequence=1
- Ortiz, E. (2013). Epistemología de la investigación cuantitativa y cualitativa: Paradigmas y objetivos. *Revista de Clases historia*, (408), 1–23.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5174556>
- Peña, A. (2013). Las Comunidades Campesinas y nativas en la Constitución Política del Perú: Un Análisis Exegético del Artículo 89º de la Constitución. *Revista Derecho y Sociedad*. 40(1). 195-206. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/issue/archive>
- Ptacek, J. (2010). *Restorative Justice and Violence Against Women*. OXFORD University Press.
- Pugliesi, R. (2020). Violencia doméstica contra la mujer y justicia restaurativa: una perspectiva humana, de empoderamiento y liberación de la víctima. *Anais do X Simpósio Internacional de Análise Crítica do Direito*, 21.
<https://siacrid.com.br/repositorio/2020/criminologia.pdf#page=21>

- Ramos, G., Muñoz, J., Ponce, V. y Cataño, C. (2020). Dependencia emocional y su relación con la violencia en parejas. Una aproximación descriptiva a la revisión de literatura. *Desafíos*, 11(2), e211-e211. <http://revistas.udh.edu.pe/index.php/udh/article/view/211e>
- Rawls, J. (2006). *Teoría de la Justicia*. The Belknap Press of Harvard University Press.
- Sanz, B., Rey, L. y Otero, L. (2014). Estado de salud y violencia contra la mujer en la pareja. *Gaceta sanitaria*, 28, 102-108. https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/g/v28n2/original1.pdf
- Tamayo y Tamayo, M. (2003). *Aprender a investigar. Módulo 5: El proyecto de investigación. Aprender a Investigar* (3° ed.). ARFO Editores.
- Villacampa, C. (2020). Justicia restaurativa en supuestos de violencia de género en España: situación actual y propuesta político-criminal. *Política criminal*, 15(29), 47-75. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-33992020000100047&script=sci_arttext
- Zehr, H. (2007). *El Pequeño Libro de la Justicia Restaurativa*. Editorial Good Book.

IX. ANEXOS

Anexo A. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES - DIMENSIONES INDICADORES	METODO
Problema General ¿De qué manera se diferencian las percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma con respecto a la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja en el 2023?	Objetivo General: Determinar de que manera se diferencian en las percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma con respecto a la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja en el 2023.	Hipótesis General: Existen ausencias de diferencias significativas en la percepción de los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma, con respecto a la justicia restaurativa en casos de violencia en la pareja en el 2023.	Variable 1: Justicia restaurativa - Compensación - Opinión de la víctima sobre la forma de compensación. - Necesidades de la víctima para ser reparadas - Reintegración de la víctima a la comunidad. - Reintegración - Reintegración del victimario a la comunidad. - Predisposición de las partes para llegar a un acuerdo. - Conciliación - Posición mediadora de parte de las autoridades. - La comunidad propone soluciones. - Participación comunitaria - La comunidad se muestra proactiva y sin prejuicios	Tipo: Investigación aplicada Nivel: Descriptiva Métodos: Método de investigación cuantitativo Diseño: Descriptiva comparativa Población y muestra Población: Pobladores de 2 comunidades campesinas de la Provincia de Tarma. Muestra: 60 pobladores Técnicas e instrumentos Técnicas: Cuestionario Técnica de procesamiento de datos: Análisis de la estadística inferencial no paramétrica
Problemas específicos ¿Qué percepciones tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la compensación en casos de violencia de pareja? ¿Qué apreciaciones tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la reintegración en casos de violencia de pareja? ¿Qué percepciones tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la conciliación en casos de violencia de pareja? ¿Qué apreciaciones tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la participación comunitaria en casos de violencia de pareja?	Objetivos específicos - Identificar que percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la compensación en casos de violencia de pareja. - Determinar las apreciaciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la reintegración en casos de violencia de pareja - Conocer que percepciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la conciliación en casos de violencia de pareja. - Identificar que apreciaciones que tienen los pobladores de dos comunidades campesinas sobre la participación comunitaria en casos de violencia de pareja.	Hipótesis específicas - Los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma tienen una percepción positiva sobre la compensación en casos de violencia de pareja. - Los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma tienen una apreciación útil sobre la reintegración en casos de violencia de pareja. - Los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma tienen una consideración favorable sobre la conciliación en casos de violencia de pareja. - Los pobladores de dos comunidades campesinas de la Provincia de Tarma tienen una valoración pragmática sobre la participación comunitaria en casos de violencia de pareja.	Variable 2: Violencia en la pareja - Psicológica - Gritos - Insultos - Física - Lesiones - Económica - Restricción de dinero - Destrucción de objetos - Acceso carnal sin consentimiento - Sexual - Control sobre métodos anticonceptivos	

Anexo B: Instrumento de recolección de datos

A. FICHA SOCIODEMOGRÁFICA	
Edad	
Género	
Nivel de instrucción	
Estado civil	
Ocupación	

B. CUESTIONARIO SOBRE LA PERCEPCIÓN ACERCA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA VIOLENCIA EN LA PAREJA				
Instrucciones: Estimado (a), previo cordial saludo, se le informa que el presente cuestionario forma parte de un trabajo de investigación que busca determinar la percepción acerca de las manifestaciones de la violencia en la pareja. *Le solicitamos, no dejar en blanco ninguna respuesta sin contestar.				
VIOLENCIA EN LA PAREJA				
1.-Con respecto a las siguientes acciones consideras que forman parte de la violencia en la pareja en la modalidad psicológica				
1	Hablar lanzando gritos	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
2	Insultos.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
3	Muestras de manipulación.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
4	Restricciones de libertad.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
5	Sentirse cuestionado o juzgado por sus acciones.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
6	Descalificar su proceder.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
7	Recibir amenazas.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
8	Ser blanco de burlas.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
9	Destruir objetos personales	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
10	Cosificar a la pareja.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
11	Restringirle la vida social/familiar, etc.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno

	2.- Con respecto a las siguientes acciones consideras que forman parte de la violencia en la pareja en la modalidad física			
1	Lesiones leves	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
2	Lesiones moderadas	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
3	Lesiones graves	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
	3.- Con respecto a las siguientes acciones consideras que forman parte de la violencia en la pareja en la modalidad económica			
1	Restringirle el acceso a su dinero.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
2	Controlar sus ganancias.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
3	Destruir herramientas de trabajo.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
4	Generar una imagen inadecuada en el centro de trabajo de la parte ofendida.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
5	Impedir que la parte ofendida incurra en el campo laboral y/o desarrollo profesional.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
	4.-Con respecto a las siguientes acciones consideras que forman parte de la violencia en la pareja en la modalidad sexual			
1	Tener cualquier acercamiento de connotación sexual hacia la pareja, sin previo consentimiento.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
2	Tener acercamiento carnal hacia la pareja, sin previo consentimiento.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
3	No permitir que la pareja emplee métodos anticonceptivos.	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno
4	Incidir en la decisión de la pareja con respecto al número de hijo	De acuerdo	En desacuerdo	Ninguno

C. CUESTIONARIO SOBRE LA PERCEPCIÓN ACERCA DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA VIOLENCIA EN LA PAREJA			
Instrucciones: Estimado (a), previo cordial saludo, se le informa que el presente cuestionario forma parte de un trabajo de investigación que busca determinar la percepción acerca de la justicia restaurativa y la violencia en la pareja. *Le solicitamos, no dejar en blanco ninguna respuesta sin contestar.			
JUSTICIA RESTAURATIVA			
1.- Con respecto a las siguientes acciones sobre las víctimas de violencia en la pareja, señale la alternativa con la que se siente identificado/a			
1	La víctima de violencia en la pareja debe dar a conocer su punto de vista frente a las autoridades	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
2	La víctima de violencia en la pareja expresa sus emociones, con respecto al echo	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
3	La víctima de violencia en la pareja manifiesta sus necesidades a ser reparadas.	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
4	La víctima de violencia en la pareja accede a participar de forma protagónica en el proceso	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
5	La víctima de violencia en la pareja debe mostrar su predisposición para recibir apoyo de parte de las instituciones, con el fin de lograr que se reparen los daños vividos.	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
2.- Con respecto a las siguientes acciones sobre los ofensores de violencia en la pareja, señale la alternativa con la que se siente identificado/a			
1	El ofensor de la violencia en la pareja, reconoce su responsabilidad en el hecho de violencia.	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
2	El ofensor de la violencia en la pareja, expresa su motivación de resarcir el daño causado.	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
3	El ofensor de la violencia en la pareja, se compromete con la participación activa en la modificación de su conducta.	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
4	El ofensor de la violencia en la pareja, se muestra arrepentido frente a los hechos acaecidos.	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
5	El ofensor de la violencia en la pareja, muestra su predisposición para recibir apoyo de parte de las instituciones, con el fin de reparar los daños vividos.	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
3.- Con respecto a las siguientes acciones sobre la comunidad frente a las partes involucradas en la violencia en la pareja, señale la alternativa con la que se siente identificado/a			
1.	Lesiones leves	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
2	Lesiones moderadas	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
3	Lesiones graves	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno
4	La comunidad facilita la reinserción de la parte ofensora, sin prejuicios	De acuerdo	En desacuerdo Ninguno